



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 9 de marzo de 2013

Número 56

S u m a r i o

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:
Oficina de Extranjeros:
Notificación 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:
Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla:
Instalación eléctrica 3
- Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente:
Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla:
Expedientes administrativo de actuaciones previas. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

- Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla:
Notificación 5

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Dirección Técnica:
Información pública. 5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 2: autos 937/11 y 859/12; número 3: autos 1240/11 y 878/12; número 4: autos 904/12, 1387/11, 802/12 y 22/10; número 5: autos 291/11 y 41/09; número 6: autos 482/12 y 861/12; número 7: autos 1036/12, 203/09, 537/11, 69/12, 191/11, 101/11, 22/12, 244/11, 171/12, 524/11, 510/11 y 517/11; número 8: autos 875/12 y 217/12; número 9: autos 912/12; número 11: autos 656/12 11
Algeciras (Cádiz).—Único: autos 1359/12 22
Gijón (Asturias).—Número 2: autos 646/12 y 645/12 23
Madrid.—Número 22: autos 685/12; número 25: autos 1398/12. 23
- Juzgados de Primera Instancia:
Dos Hermanas.—Número 4: autos 774/12 24

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Estatutos del Instituto del Taxi	25
— Arahál: Innovación urbanística	30
— Brenes: Expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes	30
— Las Cabezas de San Juan: Convenios urbanístico de gestión ..	31
— Procedimiento de deslinde	32
— Carmona: Expediente de modificación de créditos	33
— Coria del Río: Modificación de estatutos	33
— Dos Hermanas: Proyecto de reparcelación	33
— Notificación	34
— Guillena: Presupuesto general ejercicio 2013	35
— Mairena del Aljarafe: Notificaciones	35
— La Rinconada: Notificaciones expedientes sancionadores	37
— Tomares: Delegación de funciones	38
— Umbrete: Proyecto de actuación	38
— Valencina de la Concepción: Expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes	39
— Villanueva del Ariscal: Anuncios de licitación	39
— El Viso del Alcor: Anuncio de licitación	41

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

Subdelegación del Gobierno en Sevilla

Oficina de Extranjeros

No habiéndose podido practicar la notificación del expediente sancionador por Acta de Infracción a la empresa que se indica a continuación, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, siendo también el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo contencioso administrativo con sede en Sevilla. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Empresa: María Liliana Mena Coronel.

Expediente: 64/12

Acta de infracción: I-421012000132037.

Domicilio: Calle Julián Baza Bceta núm. 4, piso 1, puerta A, 41980 La Algaba (Sevilla).

En Sevilla a 23 de enero de 2013.—El Secretario General (Resolución BOP 29-04-97), Francisco Javier Arroyo Navarro.

253F-1357

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a instancia de la entidad Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que presentó solicitud en fecha 27 de junio de 2012, de autorización administrativa, así como de aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Peñaflor; ubicada en el paraje La Grulla; con la finalidad de ampliación subestación; con presupuesto 27.467 euros, referencia R.A.T. 24011 y expediente 268.353, así como de la transmisión de la misma a la empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la sección I del capítulo II, y el capítulo III del título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; las modificaciones al Decreto 59/2005, por el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía, en su disposición adicional primera; y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería.

La competencia para resolver este expediente, la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación general, el Servicio de Industria, Energía y Minas, de esta Delegación Territorial propone:

Conceder la autorización administrativa la instalación eléctrica citada y la aprobación a su proyecto de ejecución, así como la transmisión de la misma a la empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000 y artículo 20 de R.D. 223/2008, de 15 de febrero.
2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el período de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, como la del Excmo. Ayuntamiento de Peñaflor, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, José Antonio Vega González.

Vista la propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, esta Delegación Territorial resuelve:

Autorizar y aprobar la instalación descrita anteriormente en la propuesta con las condiciones de ejecución indicadas en la misma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 30 de enero de 2013.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

20F-1688-P

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Seda, s/n, polígono HYTASA de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0123/13/PI.

Interesado: Don Francisco Javier Romero Alanís.

DNI núm.: 27317482Z.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 29/01/13.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 27 de febrero de 2013.—El Delegado Territorial, Francisco Gallardo García.

253W-2948

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Seda, s/n, polígono HYTASA de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0113/13/PI.

Interesado: Don Manuel Urbina Broncano.

DNI núm.: 47501820N.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 4/02/13.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 27 de febrero de 2013.—El Delegado Territorial, Francisco Gallardo García.

253W-2943

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Seda, s/n, polígono HYTASA de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0167/13/PB
Interesado: Don Salvador Navarro Muñoz.
DNI núm.: 30255959B
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Fecha: 4/02/13
Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su publicación.
En Sevilla a 27 de febrero de 2013.—El Delegado Territorial, Francisco Gallardo García.

253W-2950

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Seda, s/n, polígono HYTASA de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0165/13/PB.
Interesado: Manuel Urbina Broncano.
DNI núm.: 47501820N.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Fecha: 29/01/13.
Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su publicación.
En Sevilla a 27 de febrero de 2013.—El Delegado Territorial, Francisco Gallardo García.

253W-2946

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Sevilla a 5 de febrero de 2013.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

Expediente: 4126731855.
Conductor: Francisco Ramón Arias De.
DNI/NFI: 28584966.
Localidad: Gelves.
Fecha: 2 de enero de 2013.

50W-1940

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Dirección Técnica

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre autorización de la incoación del expediente de información pública del proyecto de refuerzo del ramal occidental de abastecimiento de agua del Aljarafe. Actuaciones 1 y 2: Refuerzo del tramo Olivares-Umbrete y refuerzo del ramal a Sanlúcar la Mayor. Clave: SE(DT)-4296.

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 15 de enero de 2013, se autoriza la incoación del expediente de información pública del proyecto de referencia.

Actualmente, el sistema de abastecimiento de la comarca de El Aljarafe consta de unos depósitos generales situados al norte de la comarca, en Olivares, de los que, además del ramal de abastecimiento a Gerena, parten otros dos ramales principales denominados oriental y occidental respectivamente, que suministran agua a los distintos depósitos de regulación de las redes de distribución de las poblaciones.

Así, el ramal oriental parte de los depósitos generales con dos conducciones hasta la derivación a los depósitos de Castilleja de Guzmán y Valencina de la Concepción (Urbanización las Pilas) y llega hasta el depósito de Zaudín, aguas abajo de Tomares.

Por su parte, el ramal occidental parte de los depósitos generales con dos conducciones hasta la derivación del antiguo depósito de Olivares, a partir de ahí y hasta los antiguos depósitos de Umbrete sólo se encuentra en servicio una conducción y desde allí hasta las derivaciones oeste y Bollullos-Almensilla una única conducción. La otra conducción instalada en dichos tramos se encuentra fuera de servicio, dado su deficiente estado y con continuas averías.

Constituye el objeto básico del proyecto la realización de las obras necesarias para el refuerzo del abastecimiento de agua potable a la comarca del Aljarafe, concretamente de dos tramos del ramal occidental, que son Actuación número 1: Refuerzo del tramo Olivares-Umbrete y la Actuación número 2: Refuerzo del ramal a Sanlúcar la Mayor.

A continuación se anexa listado de las parcelas afectadas, por ser necesaria la ocupación de sus terrenos para la ejecución de las obras, debiendo someterse a información pública dicha relación de parcelas.

Se solicitarán las correspondientes autorizaciones a los Organismos y Entidades competentes de los servicios afectados durante la ejecución de las obras.

La relación de servicios afectados se encuentra recogida en el Anejo 15 del Proyecto.

Las actuaciones recogidas en el presente Proyecto no figuran en ninguna de las categorías descritas en el Anexo I de la Ley 6/2010, de 24 de marzo, de Modificación del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, ni del Anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, BOE 9 de agosto 2007, por lo que no se encuentran sometidas a ningún instrumento de prevención y control ambiental.

Estas actuaciones se realizarán con cargo a los presupuestos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con financiación de Fondos Europeos.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 4/99, de Modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este proyecto, formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a través de los medios permitidos por el artículo 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de los citados municipios, o bien, ante la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Plaza de España, sector II, s/n. Sevilla), donde estará expuesto el proyecto durante el plazo señalado y en horas hábiles, a disposición de los que deseen examinarlo.

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla. Gabinete Técnico. Plaza de España, Sector II, s/n.
- Ayuntamiento de Olivares (Sevilla).
- Ayuntamiento de Salteras (Sevilla).
- Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla).
- Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla).
- Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Sevilla a 15 de enero de 2013.—El Director Técnico, Juan F. Saura Martínez.

RELACIÓN DE AFECTADOS

Proyecto de refuerzo del ramal occidental del abastecimiento de agua del Aljarafe. Actuaciones 1 Y 2: refuerzo del tramo Olivares-Umbrete y refuerzo del ramal a Sanlúcar la Mayor. Clave: SE(DT)-4296

Municipio	Pgno.	Parcela	Ref. catastral	Titular catastral	CIF	Aprovechamiento	Naturaleza	Ocupac. Temporal m2	Servidumbre m2	Ocupación Definitiva m2
Olivares			NO EXISTEN DATOS	NO EXISTEN DATOS DEL INMUEBLE			VÍA PÚBLICA	118,22	6,49	
Olivares	8	59	41067A008000590000RP	FRANCISCO RODRIGUEZ DELGADO	28013796A	SUELO SIN EDIFICAR	URBANIZABLE SECTORIZADO	1.264,35	76,47	20,3
Olivares	8	74	41067A008000740000RX	SOTERA DELGADO ARAUJO		SUELO SIN EDIFICAR	URBANIZABLE SECTORIZADO	1.979,00	196,57	
Olivares	8	75	41067A008000750000RI	JERONIMO GARCIA DIAZ	30222033X	OLIVAR	URBANIZABLE NO SECTORIZADO	694,11	74	
Olivares	8	80	41067A008000800000RE	ENCARNACION CORTES GARCIA (HEREDEROS DE)	75353269W	OLIVAR	URBANIZABLE NO SECTORIZADO	42,60	5,05	
Olivares	8	81	41067A008000810000RS	JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ	28014689E	HUERTA REGADIO	URBANIZABLE NO SECTORIZADO	2.029,29	98,15	2,33
Olivares	8	9013	41067A008090130000RW	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MMA	Q4117001J	ARROYO	URBANIZABLE NO SECTORIZADO	102,50	4,92	8,12
Olivares	8	83	41067A008000830000RU	FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ	28014545Q	FRUTALES REGADIOS	URBANIZABLE NO SECTORIZADO	829,91	50,82	31,65
Olivares	8	83	41067A008000830000RU	FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ	28014545Q	OLIVAR	URBANIZABLE NO SECTORIZADO	239,15	14,95	
Olivares	8	83	41067A008000830000RU	FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ	28014545Q	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PÚBLICO	URBANIZABLE NO SECTORIZADO	615,83	41,18	
Olivares	8	9011	41067A008090110000RU	AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	P4106700J	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PÚBLICO	NO URBANIZABLE	49,18	3,94	
Olivares	8	9011	41067A008090110000RU	AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	P4106700J	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PÚBLICO	NO URBANIZABLE	65,29	3,98	
Olivares	9	9007	41067A009090070000RD	AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	P4106700J	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PÚBLICO	NO URBANIZABLE	271,14		
Olivares	9	9006	41067A009090060000RR	AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	P4106700J	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PÚBLICO	NO URBANIZABLE	178,00	18,35	
Olivares	9	32	41067A009000320000RB	MARIA ANGELES DE LA VIÑA RODRIGUEZ	28629047G	LABOR SECANO	NO URBANIZABLE	884,00	46,29	

Salteras	16	7	41085A01600070000YT	MANUEL LUNA LIMON		LABOR SECANO	NO URBANIZABLE	74,11	5,45	
Salteras	16	7	41085A01600070000YT	MANUEL LUNA LIMON		LABOR SECANO	NO URBANIZABLE	2.772,24	208,1	
Salteras	16	9008	41085A016090080000YD	AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	P4108500B	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE	183,59	7,89	
Salteras	16	6	41085A016000060000YL 41085A016000050000YP	ALFREDO DELGADO GIL BERMEJO	75330718Z	OLIVAR	NO URBANIZABLE	2.751,02	166,5	6,3
Salteras	16	5		MARIA JOSE SIERRA DELGADO	28557440L	OLIVAR	NO URBANIZABLE	3.014,23	194,67	9,9
Salteras	16	9009	41085A016090090000YX	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Q2801660H	FF VIA FERREA	NO URBANIZABLE		39,58	
Salteras	16	131	41085A016001310000YY	CONCEPCION DIAZ REYES (HEREDEROS DE)	28012759R	OLIVAR	NO URBANIZABLE	1.643,43	101,13	55,24
Salteras	16	9005	41085A016090050000YO	AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	P4108500B	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE	80,00	4,84	
Villanueva del Ariscal	3	21	41098A003000210000ML	CONCEPCION LEON QUINTANILLA (50% PROPIEDAD) MARIA LORETO LIMON LEON (11,11% PROPIEDAD) M MERCEDES LIMON LEON (11,11 % PROPIEDAD) MANUEL RAFAEL LIMON LEON (11,11% PROPIEDAD) M MERCEDES LIMON LEON (5,55% PROPIEDAD) MANUEL RAFAEL LIMON LEON (5,55% PROPIEDAD)	28228216V 28759897F 75439075H 79192224G 75439075H 79192224G	OLIVAR	NO URBANIZABLE	93,40	4,57	
Villanueva del Ariscal	3	4	41098A003000040000MS	SUMINISTROS AGROINDUSTRIALES GINES SL	B41736463	VIÑA SECANO	NO URBANIZABLE	8.434,94	585,56	23,05
Villanueva del Ariscal	3	9008	41098A003090080000MQ	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE	119,00	7,94	
Villanueva del Ariscal	3	14	41098A003000140000MY	ESPERANZA GIL BERMEJO ORTEGA	28694504A	OLIVAR	NO URBANIZABLE	566,63	37,69	
Villanueva del Ariscal	3	6	41098A003000060000MU	JOSE DOMINGO ALVAREZ ROMANCO	75287442R	OLIVAR	NO URBANIZABLE	1.102,04	72,17	
Villanueva del Ariscal	3	78	41098A003000780000MY	HOGAR SUR GRUPO INMOBILIARIO SA UNIPERSONAL	A11071123	VIÑA SECANO	NO URBANIZABLE	1.726,97	136,75	35,9
Villanueva del Ariscal	3	78	41098A003000780000MY	HOGAR SUR GRUPO INMOBILIARIO SA UNIPERSONAL	A11071123		URBANIZABLE SECTORIZADO	242,92	14,88	
Villanueva del Ariscal	3	78	41098A003000780000MY	HOGAR SUR GRUPO INMOBILIARIO SA UNIPERSONAL	A11071123		URBANIZABLE SECTORIZADO	152,32	6,58	12,62

Villanueva del Ariscal	3	78	41098A003000780000MY	HOGAR SUR GRUPO INMOBILIARIO SA UNIPERSONAL	A11071123		URBANIZABLE SECTORIZADO		28,29	
Villanueva del Ariscal	3	9004	41098A003090040000MA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	URBANIZABLE SECTORIZADO		9,91	
Villanueva del Ariscal			NO EXISTEN DATOS DEL INMUEBLE	NO EXISTEN DATOS			URBANIZABLE SECTORIZADO	11,17	20,78	12,95
Villanueva del Ariscal			NO EXISTEN DATOS DEL INMUEBLE	NO EXISTEN DATOS			URBANIZABLE SECTORIZADO	1333,91	52,13	
Villanueva del Ariscal			NO EXISTEN DATOS DEL INMUEBLE	NO EXISTEN DATOS			URBANO CONSOLIDADO	5308,86	588,13	6,3
Villanueva del Ariscal	1	77	41098A001000770000MD	JOSE MARIA CASTILLO GALLARDO	28504252F	LABOR REGADIO	NO URBANIZABLE	421,00	26,74	
Villanueva del Ariscal	1	77	41098A001000770000MD	JOSE MARIA CASTILLO GALLARDO	28504252F	AGRIOS REGADIO	NO URBANIZABLE	832,90	54,67	
Villanueva del Ariscal	1	77	41098A001000770000MD	JOSE MARIA CASTILLO GALLARDO	28504252F	LABOR REGADIO	NO URBANIZABLE	881,25	58,64	
Villanueva del Ariscal	1	9007	41098A001090070000MI	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE	41,80	2,8	
Villanueva del Ariscal	1	132	41098A001001320000ML	CLINDERMAL SL	B41866229	AGRIOS REGADIO	NO URBANIZABLE	1.450,61	105,86	
Villanueva del Ariscal	1	9005	41098A001090050000MD	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE	100,41	12,91	
Villanueva del Ariscal	1	94	41098A001000940000MB	CONCEPCION BORREGO PEREZ		LABOR SECANO	URBANIZABLE SECTORIZADO	115,83	7,73	
Villanueva del Ariscal	1	94	41098A001000940001QZ	CONCEPCION BORREGO PEREZ			URBANIZABLE SECTORIZADO	1.861,37	125,4	
Villanueva del Ariscal	1	93	41098A003000780001QU	HOGAR SUR GRUPO INMOBILIARIO SA UNIPERSONAL	A11071123	SUELO SIN EDIFICAR	URBANIZABLE SECTORIZADO	383,12	21,53	
Villanueva del Ariscal	1	9006	41098A001090060000MX	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	URBANIZABLE SECTORIZADO	90,12	5,79	
Villanueva del Ariscal	1	96	41098A001000960001QH	SODEVIARIS SL	B91386847	SUELO SIN EDIFICAR	NO URBANIZABLE	1.747,35	113,36	
Villanueva del Ariscal			NO EXISTEN DATOS DEL INMUEBLE	NO EXISTEN DATOS			URBANIZABLE SECTORIZADO	1.091,66	74,43	36,76
Espartinas	1	148	41040A001001480000SZ	MARIA CARMEN ZAMBRUNO SUAREZ	75330691X	ALMENDRO SECANO	NO URBANIZABLE	1.481,89	63,53	

Espartinas	1	1	41040A001000010000SQ	MANUEL LIMON GONZALEZ (HEREDEROS DE)	28228219C	OLIVAR	NO URBANIZABLE	622,78	67,56	
Espartinas	9	200	41040A009002000000ST	MILAGROS LORA MADRIGAL	28013568M	OLIVAR	NO URBANIZABLE	196,57	14,25	28,87
Espartinas	9	243	41040A009002430000SI	HEREDEROS DE ANTONIO LIMON Y LIMON SA	A41012402	OLIVAR	NO URBANIZABLE	586,38	46	1,5
Espartinas	9	243	41040A009002430000SI 41040A009002410000SD	HEREDEROS DE ANTONIO LIMON Y LIMON SA	A41012402	OLIVAR	NO URBANIZABLE	10.608,18	690,22	6,3
Espartinas	9	241		MARIA ALCALA MAGUILLA	27762931E	LABOR REGADIO	NO URBANIZABLE	7.762,00	497,34	28,36
Espartinas			NO EXISTEN DATOS DEL INMUEBLE	NO EXISTEN DATOS			URBANO CONSOLIDADO	692,43	46,73	16,76
Espartinas			NO EXISTEN DATOS DEL INMUEBLE	NO EXISTEN DATOS			URBANO CONSOLIDADO		34,33	
Espartinas			NO EXISTEN DATOS DEL INMUEBLE	NO EXISTEN DATOS			URBANO CONSOLIDADO	607,98	51,2	8,19
Espartinas			NO EXISTEN DATOS DEL INMUEBLE	NO EXISTEN DATOS			URBANIZABLE SECTORIZADO	2.492,19	114,5	

Espartinas			NO EXISTEN DATOS DEL INMUEBLE	NO EXISTEN DATOS			URBANO CONSOLIDADO	3.812,68	197,97	6,3
Espartinas			NO EXISTEN DATOS DEL INMUEBLE	NO EXISTEN DATOS			URBANIZABLE SECTORIZADO	709,68	60,21	
Espartinas			NO EXISTEN DATOS DEL INMUEBLE	NO EXISTEN DATOS			URBANO CONSOLIDADO	50,97	12,33	
Espartinas	8	106	41040A008001060000SJ	EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003		PASTIZALES	URBANIZABLE NO SECTORIZADO	547,93	18,36	
Espartinas	8	54	41040A008000540000SA	ISIDRO GONZALEZ PORRUA (HEREDEROS DE)	28097882R	OLIVAR	URBANIZABLE NO SECTORIZADO	597,92	64,84	
Espartinas	8	55	41040A008000550000SB	NATIVIDAD LAHERA BAEZ (HEREDEROS DE)	27678101Q	OLIVAR	URBANIZABLE NO SECTORIZADO	1.325,78	101,31	
Espartinas	8	56	41040A008000560000SY	ANTONIO ROMAN RUIZ	75288397J	OLIVAR	URBANIZABLE NO SECTORIZADO	909,06	70,71	
Espartinas	8	9007	41040A008090070000SZ	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	P4104000G	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	URBANIZABLE NO SECTORIZADO	94,14	4,64	
Espartinas	8	66	41040A008000660000SM	ANTONIO HERRERA AMORES (HEREDEROS DE)	27930771P	OLIVAR	URBANIZABLE NO SECTORIZADO	1.749,72	125,53	
Espartinas	8	67	41040A008000670000SO	ISIDRO GONZALEZ PORRUA (HEREDEROS DE)	28097882R	OLIVAR	NO URBANIZABLE	5.065,79	331,63	24,9

1. TRAMO A DEPOSITO DE ESPARTINAS-UMBRETE D400

Municipio	Pgno.	Parcela	Ref. catastral	Titular catastral	CIF	Aprovechamiento	Naturaleza	Ocupac. Temporal m2	Servidumbre m2	Ocupac. Definitiva m2
Espartinas	9	9012	41040A009090120000SI	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	P4104000G	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	URBANIZABLE SECTORIZADO	50,27	5,7	
Espartinas	1	9003	41040A001090030000SK	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	P4104000G	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	URBANIZABLE SECTORIZADO	37,89	6,65	
Villanueva del Ariscal	1	144	41098A001001440000MI	MARIA ANUNCIACION ILUNDAIN LARRAÑETA	15771066N	AGRIOS REGADIO	URBANIZABLE SECTORIZADO	899,46	91,43	
Villanueva del Ariscal	1	144	41098A001001440000MI	MARIA ANUNCIACION ILUNDAIN LARRAÑETA	15771066N	EQUIPO COMUNITARIO	URBANIZABLE SECTORIZADO	196,04	14,03	10,68

ACTUACION Nº 2: REFUERZO DEL RAMAL A SANLUCAR LA MAYOR

1. TRAMO PRINCIPAL D400

Municipio	Pgno.	Parcela	Ref. catastral	Titular catastral	CIF	Aprovechamiento	Naturaleza	Ocupac. Temporal m2	Servidumbre m2	Ocupac. Definitiva m2
Villanueva del Ariscal	1	9005	41098A001090050000MD	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE	1368,08	230,85	12,47
Villanueva del Ariscal	1	132	41098A001001320000ML	CLINDERMAL SL	B41866229	AGRIOS REGADIO	NO URBANIZABLE	456,48	0,97	9,9
Villanueva del Ariscal	1	94	41098A001000940000MB	CONCEPCION BORREGO PEREZ		LABOR SECANO	NO URBANIZABLE	124,87		
Villanueva del Ariscal	1	86	41098A001000860000MZ	OBDULIO SANCHEZ LOZANO	28013235V	AGRIOS REGADIO	NO URBANIZABLE	539,39		
Villanueva del Ariscal	1	84	41098A001000840000ME	CLINDERMAL SL	B41866229	OLIVAR	NO URBANIZABLE	550,7		
Villanueva del Ariscal	1	63	41098A001000630000MY	CLARA CUADRADO PINTO	28008772Q	AGRIOS REGADIO	NO URBANIZABLE	387,38	10,09	1
Villanueva del Ariscal	1	9005	41098A001090050000MD	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE	329,88	54,52	

Villanueva del Ariscal	1	116	41098A001001160000MZ	ROSARIO CUADRADO PINTO	27922891V	AGRIOS REGADIO	NO URBANIZABLE	312,23		
Villanueva del Ariscal	1	133	41098A001001330000MT	VIRGINIA IGLESIAS MARTINEZ	27303981Z	FRUTALES SECANO	NO URBANIZABLE	141,87		
Villanueva del Ariscal	1	133	41098A001001330000MT	VIRGINIA IGLESIAS MARTINEZ	27303981Z	PASTOS	NO URBANIZABLE	98,89		
Villanueva del Ariscal	1	9005	41098A001090050000MD	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE	1118,17	205,42	
Villanueva del Ariscal	1	66	41098A001000660000MP	FRANCISCO LEON PIEDRA (HEREDEROS DE)	28008700J	AGRIOS REGADIO	NO URBANIZABLE	234,32		
Villanueva del Ariscal	1	135	41098A001001350000MM	ANTONIO LUIS LEON PIEDRA (HEREDEROS DE) ISABEL MACIAS GARCIA	27913991H 28007408D	FRUTALES REGADIO	NO URBANIZABLE	149,83		
Villanueva del Ariscal	1	134	41098A001001340000MF	RAFAELA LEON PIEDRA (HEREDEROS DE)	28008882B	IMPRODUCTIVO	NO URBANIZABLE	18,17		
Villanueva del Ariscal	1	65	41098A001000650000MQ	JOSE BUENO ALAMO		LABOR REGADIO	NO URBANIZABLE	566,13		
Villanueva del Ariscal	1	61	41098A001000610000MA	ISABEL MACIAS GARCIA	28007408D	FRUTALES REGADIO	NO URBANIZABLE	289,3	3,95	
Villanueva del Ariscal			NO EXISTEN DATOS DEL INMUEBLE	NO EXISTEN DATOS			NO URBANIZABLE	360,55	62,76	
Villanueva del Ariscal	1	9001	41098A001090010000MM	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE	3183,26	498,54	
Villanueva del Ariscal			NO EXISTEN DATOS DEL INMUEBLE	NO EXISTEN DATOS			NO URBANIZABLE	136,92		
Villanueva del Ariscal	1	51	41098A001000510000MJ	ANTONIO BERNARDEZ ROMERO MARIA DEL ROCIO BERNARDEZ PEREZ	27278163W 28765051D	LABOR REGADIO	NO URBANIZABLE	313,87		
Villanueva del Ariscal	1	50	41098A001000500000MI	DOLORES PEREZ BUENO	75272042B	AGRIOS REGADIO	NO URBANIZABLE	455,36		
Villanueva del Ariscal	1	52	41098A001000520000ME	DOLORES ESCUDERO BALLESTEROS	28009201P	LABOR SECANO	NO URBANIZABLE	31,56		
Villanueva del Ariscal	1	109	41098A001001090000MI	FRANCISCO GARCIA GUTIERREZ	27891861Z	FRUTALES SECANO	NO URBANIZABLE	121,27		
Villanueva del Ariscal	1	109	41098A001001090000MI	FRANCISCO GARCIA GUTIERREZ	27891861Z	FRUTALES SECANO	NO URBANIZABLE	163,9		

Villanueva del Ariscal	1	4	41098A001000040000MT	RAFAEL CAYUSO GARCIA	28888139R	IMPRODUCTIVO	NO URBANIZABLE	194,32		
Villanueva del Ariscal	1	130	41098A001001300000MQ	MANUEL MORENO DE LOS SANTOS	28857900F	IMPRODUCTIVO	NO URBANIZABLE	191,4		
Villanueva del Ariscal	1	130	41098A001001300000MQ	MANUEL MORENO DE LOS SANTOS	28857900F	PASTOS	NO URBANIZABLE	257,62		
Villanueva del Ariscal	1	47	41098A001000470000MI	FRANCISCA LEON ESCUDERO	75388671F	LABOR SECANO	NO URBANIZABLE	260,02		
Villanueva del Ariscal	1	9001	41098A001090010000MM	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE			1,62
Villanueva del Ariscal	1	48	41098A001000480000MJ	MANUEL SILVA CUADRADO	28507544X	FRUTALES SECANO	NO URBANIZABLE	171,43		
Villanueva del Ariscal	1	9003	41098A001090030000MK	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE	74,55		
Villanueva del Ariscal	9	41	41040A009000410000ST	MAGDALENA NOCEA TORREGROSA ANTONIO ESCUDERO GOMEZ	28373998W 28358234Q	LABOR SECANO	NO URBANIZABLE	166,5		
Villanueva del Ariscal	1	46	41098A001000460000MX	ANTONIO CORTES GARCIA	27870178C	LABOR REGADIO	NO URBANIZABLE	224,72		
Espartinas	9	40	41040A009000400000SL	FRANCISCO LIMON DELGADO	28364834S	LABOR SECANO	NO URBANIZABLE	204,38		
Espartinas	9	39	41040A009000390000SF	ANA BRAVO SIERRA	27567741X	FRUTALES SECANO	NO URBANIZABLE	192,86		
Villanueva del Ariscal	1	40	41098A001000400000MF	FRANCISCO FERNANDEZ CASTAÑO	28008666W	AGRIOS REGADIO	NO URBANIZABLE	310,88		
Espartinas	9	9008	41040A009000800000SX	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	P4104000G	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE	17,29		
Espartinas	9	32	41040A009000320000SB	AGUSTIN BOHORQUEZ RODRIGUEZ	28364834S	AGRIOS REGADIO	NO URBANIZABLE	143,46		
Espartinas	9	32	41040A009000320000SB	AGUSTIN BOHORQUEZ RODRIGUEZ	28364834S	IMPRODUCTIVO	NO URBANIZABLE	228,37		
Villanueva del Ariscal	1	39	41098A001000390000MO	MARIA CARMEN CHACON LEON (25% PROPIEDAD) MANUEL LORA ESCUDERO (50% PROPIEDAD) INMACULADA LORA CHACON (8,33% PROPIEDAD) JOSE MIGUEL LORA CHACON (8,33% PROPIEDAD) INMACULADA LORA CHACON (4,16% PROPIEDAD) JOSE MIGUEL LORA CHACON (4,16% PROPIEDAD)	27856645B 75345866M 45654550X 79192114D 45654550X 79192114D	FRUTALES SECANO	NO URBANIZABLE	192,75		

Villanueva del Ariscal	1	9001	41098A001090010000MM	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE	758,48	126,82	
Villanueva del Ariscal	1	39	41098A001000390000MO	MARIA CARMEN CHACON LEON (25% PROPIEDAD) MANUEL LORA ESCUDERO (50% PROPIEDAD) INMACULADA LORA CHACON (8,33% PROPIEDAD) JOSE MIGUEL LORA CHACON (8,33% PROPIEDAD) INMACULADA LORA CHACON (4,16% PROPIEDAD) JOSE MIGUEL LORA CHACON (4,16% PROPIEDAD)	27856645B 75345866M 45654550X 79192114D 45654550X 79192114D	FRUTALES SECANO	NO URBANIZABLE	99,49		
Villanueva del Ariscal	1	9002	41098A001090020000MO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE	50,8		
Villanueva del Ariscal	1	38	41098A001000380000MM	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	PASTOS	NO URBANIZABLE	447,95		
Villanueva del Ariscal	1	37	41098A001000370000MF	MANUEL OLIVENCIA RUIZ	45011913Q	AGRIOS REGADIO	NO URBANIZABLE	377,68	6,1	11,43
Villanueva del Ariscal	1	9001	41098A001090010000MM	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE	4155,82	522,75	9,9
Villanueva del Ariscal	1	37	41098A001000370000MF	MANUEL OLIVENCIA RUIZ	45011913Q	AGRIOS REGADIO	NO URBANIZABLE	255,18		
Espartinas	9	20	41040A009000200000SI	INMOBILIARIA EL LAZO SA	A41276601	OLIVAR	NO URBANIZABLE	820,36		
Villanueva del Ariscal	1	36	41098A001000360000MT	FRANCISCO MORILLO ROMERO		AGRIOS REGADIO	NO URBANIZABLE	137,74		
Villanueva del Ariscal	1	36	41098A001000360000MT	FRANCISCO MORILLO ROMERO		IMPRODUCTIVO	NO URBANIZABLE	12,5		
Villanueva del Ariscal	1	34	41098A001000340000MP	MANUEL MARQUEZ BARRERA	28008859B	LABOR REGADIO	NO URBANIZABLE	298,3		
Villanueva del Ariscal	1	33	41098A001000330000MQ	SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA	27290450F	OLIVAR	NO URBANIZABLE	195,99		
Villanueva del Ariscal	1	9001	41098A001090010000MM	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE			1,63
Espartinas	9	17	41040A009000170000SI	ANTONIO BAUTISTA CORRALIZA	28120994K	AGRIOS REGADIO	NO URBANIZABLE	532,56		

Villanueva del Ariscal	1	51	41098A001000510000MJ	MARIA DEL ROCIO BERNARDEZ PEREZ (PROPIEDAD) ANTONIO BERNARDEZ ROMERO (USUFRUCTO)	28765051D 27278163W	LABOR REGADIO	NO URBANIZABLE	267,54		
Villanueva del Ariscal	1	4	41098A001000040000MT	RAFAEL CAYUSO GARCIA	28888139R	IMPRODUCTIVO	NO URBANIZABLE	496,01		
Espartinas	9	9004	41040A009000400000SO	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	P4104000G	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE	26,58		
Espartinas	9	16	41040A009000160000SX	CONCEPCION GARCIA MORENO	27921521G	FRUTALES SECANO	NO URBANIZABLE	137,98		
Espartinas	9	13	41040A009000130000SK	MARIA DOLORES GUTIERREZ ALCALA	28390336X	OLIVAR	NO URBANIZABLE	234,52		
Villanueva del Ariscal	1	104	41098A001001040000MO	OSCAR MANUEL LAMELA PEDROSA	29777223C	OLIVAR	NO URBANIZABLE	182,95		
Villanueva del Ariscal	1	9001	41098A001090010000MM	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE	652,58	89,81	
Villanueva del Ariscal	1	104	41098A001001040000MO	OSCAR MANUEL LAMELA PEDROSA	29777223C	OLIVAR	NO URBANIZABLE	162,31		
Villanueva del Ariscal	1	3	41098A001000030000ML	FRANCISCO ESTUDILLO ROMAN	28364933E	LABOR REGADIO	NO URBANIZABLE	333,9		
Villanueva del Ariscal	1	9001	41098A001090010000MM	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE			3,24

Villanueva del Ariscal	9	2	41040A009000020000SG	JUAN ANTONIO PEREZ FERNANDEZ	28369885Y	OLIVAR	NO URBANIZABLE		1,65	1
Villanueva del Ariscal	1	9001	41098A001090010000MM	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE	332,61	55,07	
Villanueva del Ariscal	1	2	41098A001000020000MP	JOAQUIN LIMON BARRAGAN	75286870G	LABOR REGADIO	NO URBANIZABLE	187,98		
Sanlúcar la Mayor	17	9003	41087A017090030000FY	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	P4108700H	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE	50,78		
Sanlúcar la Mayor	17	9005	41087A017090050000FQ	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	P4108700H	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE	1280,31	203,82	
Espartinas	9	1	41040A009000010000SY	JUAN ANTONIO PEREZ FERNANDEZ	28369885Y	OLIVAR	NO URBANIZABLE	445,33		
Sanlúcar la Mayor	18	9001	41087A018090010000FE	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	P4108700H	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE	31,69		
Sanlúcar la Mayor	17	35	41087A017000350000FU	PEDRO LOZANO CARTUCHO		LABOR REGADIO	NO URBANIZABLE	530,68	54,62	
Sanlúcar la Mayor	18	43	41087A018000430000FZ	INMOBILIARIA EL LAZO SA	A41276601	OLIVAR	NO URBANIZABLE	423,5		

Sanlúcar la Mayor	17	34	41087A017000340000FZ	ANTONIO TORRES MARQUEZ	00076142N	LABOR SECANO	NO URBANIZABLE	288,75		
Sanlúcar la Mayor	17	36	41087A017000360000FH	DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO-MINISTERIO DE ECON	S2826002D	IMPRODUCTIVO	NO URBANIZABLE	176,55		
Sanlúcar la Mayor	17	9005	41087A017090050000FQ	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	P4108700H	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE	327,55	72,81	1,63
Sanlúcar la Mayor	17	16	41087A017000160000FT	FRANCISCO MORA MORENO	75287702P	AGRIOS REGADIO	NO URBANIZABLE	386,42		
Sanlúcar la Mayor	17	9005	41087A017090050000FQ	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	P4108700H	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE	4379,09	748,99	
Sanlúcar la Mayor	17	16	41087A017000160000FT	FRANCISCO MORA MORENO	75287702P	AGRIOS REGADIO	NO URBANIZABLE	1110,27		
Sanlúcar la Mayor	18	86	41087A018000860000FQ	MANUEL PEREA ALVAREZ	75286363A	LABOR REGADIO	NO URBANIZABLE	331,86		
Sanlúcar la Mayor	18	9002	41087A018090020000FS	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	P4108700H	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE	53,17		
Sanlúcar la Mayor	18	38	41087A018000380000FE	INMOBILIARIA EL LAZO SA	A41276601	IMPRODUCTIVO	NO URBANIZABLE	984,26		
Sanlúcar la Mayor	17	55	41087A017000550000FK	JUAN MORILLO CUTIÑO	75387340X	HUERTA REGADIO	NO URBANIZABLE	456,16		
Sanlúcar la Mayor	17	56	41087A017000560000FR	PELAYO MORILLO CUTIÑO	28695384D	OLIVAR	NO URBANIZABLE	311,05		
Sanlúcar la Mayor	18	27	41087A018000270000FM	LUIS TABOADA ALBA	27719930P	OLIVAR	NO URBANIZABLE	1959,1		
Sanlúcar la Mayor	17	18	41087A017000180000FM	JOSE VARILLA VARGAS	52266157Z	LABOR SECANO	NO URBANIZABLE	681,81	1,92	2
Sanlúcar la Mayor	17	9005	41087A017090050000FQ	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	P4108700H	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	NO URBANIZABLE			12,42
Sanlúcar la Mayor		97227	NO EXISTEN DATOS DEL INMUEBLE	NO EXISTEN DATOS			URBANO NO CONSOLIDADO	298,48		
Sanlúcar la Mayor		96224	NO EXISTEN DATOS DEL INMUEBLE	NO EXISTEN DATOS			URBANO NO CONSOLIDADO	220,26		
Sanlúcar la Mayor	17	9005	41087A017090050000FQ	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	P4108700H	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	URBANO NO CONSOLIDADO	451,29	97,8	
Sanlúcar la Mayor	17	53	41087A017000530000FM	DOLORES SALADO MORA	75286094X	OLIVAR	URBANO NO CONSOLIDADO	635,37		

Sanlúcar la Mayor	17	9005	41087A017090050000FQ	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	P4108700H	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	URBANO NO CONSOLIDADO	2255,14	534,26	
Sanlúcar la Mayor		96224	NO EXISTEN DATOS DEL INMUEBLE	NO EXISTEN DATOS			URBANO NO CONSOLIDADO	1489,21		
Sanlúcar la Mayor			NO EXISTEN DATOS DEL INMUEBLE	NO EXISTEN DATOS			URBANO NO CONSOLIDADO	1279,51		
Sanlúcar la Mayor	19	36	41087A019000360000FM	ANTONIO MARTINEZ ALVAREZ	75286756M		URBANO NO CONSOLIDADO	302,89		
Sanlúcar la Mayor	17	85	41087A017000850000FM	MANUEL ROMERO MORILLO	28383386Y	OLIVAR	URBANIZABLE SECTORIZADO	877,8		
Sanlúcar la Mayor	17	9005	41087A017090050000FQ	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	P4108700H	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	URBANIZABLE SECTORIZADO	621	52,54	
Sanlúcar la Mayor	19	9002	41087A019090020000FR	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	P4108700H	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	URBANIZABLE SECTORIZADO	373,47	40,77	14,43
Sanlúcar la Mayor	19	17	41087A019000170000FZ	BUNGER RALPH ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	X0344699K	AGRIOS REGADIO	URBANIZABLE SECTORIZADO	232,97	9,97	1
Sanlúcar la Mayor	17	9001	41087A017090010000FA		Q2801660H	FF VIA FERREA	URBANIZABLE SECTORIZADO		21,72	
Sanlúcar la Mayor	17	9008	41087A017090080000FT	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	P4108700H	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	URBANIZABLE SECTORIZADO	125,47	11,45	20,27
Sanlúcar la Mayor	17	39	41087A017000390000FB	EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003		LABOR SECANO	URBANIZABLE SECTORIZADO	1244,33	116,41	
Sanlúcar la Mayor	15	9007	41087A015090070000FS	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	P4108700H	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	URBANIZABLE SECTORIZADO	113,67	10,09	
Sanlúcar la Mayor	15	78	41087A015000780000FE	NAVEUROPA DE CONSTRUCCIONES SL	B41695784	EQUIP. COMUNITARIO	URBANO CONSOLIDADO	131,48	12,74	9,2

2. CONEXIÓN RED DE SANLUCAR
D300

Municipio	Pgno.	Parcela	Ref. catastral	Titular catastral	CIF	Aprovechamiento	Naturaleza	Ocupac. Temporal m2	Servidumbre m2	Ocupa. Definitiva m2
Sanlúcar la Mayor	17	9008	41087A017090080000FT	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	P4108700H	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	URBANIZABLE SECTORIZADO	188,89	42,59	
Sanlúcar la Mayor	17	38	41087A017000380000FA	CRISTOBAL CARDENAS COLON	28659947S	FRUTALES REGADIO	URBANIZABLE SECTORIZADO	137,07		
Sanlúcar la Mayor	17	38	41087A017000380000FA	CRISTOBAL CARDENAS COLON	28659947S	FRUTALES REGADIO	URBANIZABLE SECTORIZADO	164,64		
Sanlúcar la Mayor	17	9008	41087A017090080000FT	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	P4108700H	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	URBANIZABLE SECTORIZADO	209,43	36,54	
Sanlúcar la Mayor	17	9008	41087A017090080000FT	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	P4108700H	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	URBANIZABLE SECTORIZADO	727,45	152,26	1,63
Sanlúcar la Mayor	19	6	41087A019000060000FK	MANUEL MACIAS BARRERA EUSTAQUIO MACIAS BARRERA ANTONIO MACIAS BARRERA	27774863V 28228130T 75286148H	FRUTALES REGADIO	URBANIZABLE SECTORIZADO	76,07		
Sanlúcar la Mayor	19	45	41087A019000450000FI	JOSE SANCHEZ ORTIZ (HEREDEROS DE)	28007594B	FRUTALES REGADIO	URBANIZABLE SECTORIZADO	136,41		
Sanlúcar la Mayor	19	5	41087A019000050000FO	MARTINA GANCEDO BATALLA	10814851K	FRUTALES REGADIO	URBANIZABLE SECTORIZADO	62,45		
Sanlúcar la Mayor	19	27	41087A019000270000FG	GONZALEZ MARQUEZ ALFREDO	28328121X	LABOR SECANO	URBANIZABLE SECTORIZADO	237,00		
Sanlúcar la Mayor	19	34	41087A019000340000FT	EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003		LABOR SECANO	URBANIZABLE SECTORIZADO	145,20		
Sanlúcar la Mayor	15	9007	41087A015090070000FS	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	P4108700H	VIA COMUNICACIÓN DOMINIO PUBLICO	URBANIZABLE SECTORIZADO	133,78	12,63	

8W-1528

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 937/2011, a instancia de la parte actora don Francisco José Muñoz Díaz, contra Paloma Romero González, Ignacio Silva Bravo, Profesionales de Catering y Restauración, S.L., Fondo de Garantía Salarial, R.V.A., Catering, S.L., y Paloma Romero Catering, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 8 de febrero de 2012 (sentencia) del tenor literal siguiente:

Fallo:

Estimar la demanda interpuesta por Francisco José Muñoz Díaz frente a las empresas Paloma Romero Catering, S.L., Profesionales de Catering y Restauración, S.L., R.V.A. Catering, S.L., y en consecuencia, procede:

Declarar improcedente el despido del trabajador que tuvo lugar el día 4 de julio de 2011.

Condenar a las mencionadas empresas de forma solidaria a optar expresamente, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, entre readmitir al actor en su relación laboral o indemnizarle en la cantidad de 40.575,90 euros.

En caso de no ejercitarse la opción se entenderá que opta por la readmisión. A su vez deberán abonar al actor los salarios de tramitación que correspondan desde el 4 de julio de 2011, hasta la fecha de notificación de la sentencia.

Desestimar la pretensión de condena contra Paloma Romero González.

Los anteriores pronunciamientos se hacen con intervención de la Administración concursal de R.V.A. Catering, S.L., y del Fondo de Garantía Salarial, quienes deberán estar y pasar por el contenido de los mismos sin perjuicio, en el caso del Fogasa de su responsabilidad directa y/o subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Profesionales de Catering y Restauración, S.L., y Paloma Romero Catering, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

3F-2441

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 859/2012, a instancia de la parte actora doña Encarnación Jurado Mira, contra Cocalim, SLU, Colegio San Miguel Adoratrices, Caja Extremadura, Clece, S.A., y CC.PP. Jesús de la Vera Cruz, 13, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 26 de julio de 2013 (decreto de señalamiento), del tenor literal siguiente:

Decreto:

Secretaria Judicial doña María Fernanda Tuñón Lázaro.
En Sevilla a 26 de julio de 2012.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Doña Encarnación Jurado Mira presenta demanda contra Cocalim, SLU, Colegio San Miguel Adoratrices, Caja Extremadura, Clece, S.A., y CC.PP. Jesús de la Vera Cruz, 13.

Segundo.—Se ha requerido a doña Encarnación Jurado Mira, para que subsane los defectos advertidos en la demanda presentada, en el plazo de cuatro días.

Tercero.—La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda el día 26 de julio de 2012.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Subsanados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en los arts 81,3 y 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y posterior señalamiento, por parte del Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva.

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo 18 de marzo de 2013, a las 10.30 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5.ª planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1.ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretaria Judicial el mismo día, a las 10.20 horas, en la Oficina de este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio.

— Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Requerir a la parte demandante para que aporte el acta de conciliación en el plazo de quince días.

— Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado, lo que pone en conocimiento de las demandadas, a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

— Dar cuenta a S.S.ª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (confesión judicial e interrogatorio), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Cocalim, SLU, y CC.PP. Jesús de la Vera Cruz, 13, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

3F-3199

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1240/11, a instancia de doña Patricia Tapia Alcoba, contra don Manuel Luis González Carmona, se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 10 de abril de 2013, a las 9.40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira 26, Edificio Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Manuel Luis González Carmona, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

258-6945

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 878/2012, seguidos a instancia de doña Antonia García Caro, contra Previsegur Servicio de Prevención, S.L., y Servicio de Prevención Alteris, S.L., se ha acordado citar a Servicio de Prevención Alteris, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5 de abril de 2013, a las 10.45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Buhaira número 26, Edif. Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Servicio de Prevención Alteris, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 9 de enero de 2013.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

3F-369

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 904/2012

Negociado: 4

N.I.G.: 4109144S20120010017

De: Don Fernando José Bayo Terneró

Contra: Fogasa y Fitcoach 2.0, S. L.

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 904/2012 se ha acordado citar a Fitcoach 2.0, S. L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de abril de 2013 a las 11:15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida La Buhaira número 26. edificio Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fitcoach 2.0, S. L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 28 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

50F-16037

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1387/11, a instancia de don Adrián Valde-rrama Cabrera, contra Félix Chía, S.L., se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 10 de abril de 2013, a las 9.32 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira 26, Edificio Noga, 5ª planta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Félix Chía, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 19 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

258-2848

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 802/12, a instancia de don Benito Vázquez Aguilar, contra Esabe Vigilancia, S.A., se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 10 de abril de 2013, a las 10.05 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira 26, Edificio Noga, 5ª planta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Esabe Vigilancia, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 18 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

258-2434

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Social Ordinario 22/2010

N.I.G.: 4109144S2010000204

De: Don Francisco Hernández Arellano

Contra: Seguridad Sansa

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 22/2010 se ha acordado citar a Seguridad Sansa como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de abril de 2013 a las 09:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida La Buhaira número 26. edificio Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Seguridad Sansa, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 31 de octubre de 2012.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

50F-14580

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla, en los autos número 291/11, seguidos a instancia de don Rafael Avila Campano, contra La Instaladora Moderna, S.L., sobre social ordinario, se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 8 de abril de 2013, a las 9.50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 5ª, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a La Instaladora Moderna, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 10 de diciembre de 2012.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible).

258-16023

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número cinco de esta capital, en los autos número 41/2009, seguidos a instancias de don Francisco Manuel Nacimiento Ruiz, contra Vinsa Vigilancia Integrada, S.A., sobre social ordinario, se ha acordado citar a la parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 8 de abril de 2013, a las 11.00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira número 26, Edificio Noga, 5.ª planta debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Vinsa Vigilancia Integrada, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 17 de enero de 2013.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

3F-1091

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 482/2012, seguidos a instancia de doña Victoria Sánchez Vela, contra doña María Consolación Salguero Mateo, Crepería Chandeleur, S.C., y Fogasa, se ha acordado citar a doña María Consolación Salguero Mateo y Crepería Chandeleur, S.C., por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 1 de abril de 2013, a las 10.15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de la Buhaira, 26, Edificio Noga, planta 1.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada

y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a doña María Consolación Salguero Mateo y Crepería Chandeleur, S.C., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 27 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

3F-3184

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 861/2012, a instancia de la parte actora don Juan David Núñez Filter y don José Manuel Fernández Andrades, contra Fonta-Soto Instalaciones, S.L. y Soltrafin, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 22/02/2013 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial señora doña María de los Ángeles Peche Rubio.

En Sevilla a 22 de febrero de 2013.

Visto el estado de las actuaciones se señalan de nuevo los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante el Secretario, en la Secretaría de este Juzgado, sita en Avda. de la Buhaira 26, Edificio Noga. planta 5ª, el día 9 de abril de 2013, a las 11.35 horas, y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado sita en Avda. de la Buhaira 26, Edificio Noga. planta 1ª, Sala núm. 11, señalado el mismo día a las 11.50 horas, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, sin que puedan suspenderse los actos por falta injustificada de asistencia de la demandada, para lo cual sirva la notificación de la presente de citación en legal forma.

Cítese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, librándose a tal efecto la oportuna comunicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. el recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Fonta-Soto Instalaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

258-2981

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1036/2012

N.I.G.: 4109144S20120011419

De: Doña Lidia Gómez Torrecilas

Contra: Joa Consultores Inmobiliario, S. L.

Doña M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1036/2012 se ha acordado citar a Joa Consultores Inmobiliario, S. L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 de abril de 2013 a las 11 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de La Buhaira número 26, edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Joa Consultores Inmobiliario, S. L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 23 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial, M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

50F-15550

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Lloréns Gómez de las Cortinas, Secretaria del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en la ejecución número 203/2009, seguida en este Juzgado, a instancias de doña Lidia Gallego Roldán, contra don Antonio Vargas Luna y Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos Mentales San Juan Grande, se ha dictado resolución de esta fecha en la que se acuerda sacar a pública subasta, los siguientes bienes.

Vehículo Volvo modelo S80 matrícula 2866CMN, valoración: 5.100 euros.

Se encuentra precintado por la Policía Local de Carmona (Sevilla), en el Depósito Municipal de Vehículos de dicha Policía Local. Señalándose para que tenga lugar en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6ª. Secretaría de este Juzgado el próximo día 3 de abril de 2013, a las 9.30 horas.

Los edictos comprensivos de todas las condiciones de la subasta se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Juzgado Decano de Carmona.

En Sevilla a 25 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial, María Concepción Lloréns Gómez de las Cortinas.

258-3082

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en los autos número 537/11, seguidos a instancia de don Daniel Gómez León, contra Hergos Sistemas Digitales y Ergonómicos, S.L., sobre social ordinario, se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de abril de 2013, a las 10.10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6ª, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Hergos Sistemas Digitales y Ergonómicos, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 18 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible).

258-7101

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 69/2012, a instancia de la parte actora, don Sergio Gamarro Nieto, contra Team Motocampo, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 16 de octubre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado, Team Motocampo, S.L., en situación de insolvencia por importe de 1.191,46 € de principal y 238,29 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) No haber lugar a expedir los testimonios solicitados por la parte actora, a los fines de que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, dado que dicho organismo no responde de cantidades procedentes de prestaciones.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 4026-0000-64-006912, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado, Team Motocampo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

40-629

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 191/2011, a instancia de la parte actora, don Francisco Alcalde Escote, contra FOGASA y Motorova, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: Declarar a la ejecutada, Motorova, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9.312 euros de principal, más 1.862,40 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer ante S.Sª, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 3 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma la Sra. Secretaria del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas. Doy fe».

Y para que sirva de notificación al demandado, Motorova, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

40-632

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 101/2011, a instancia de la parte actora, don Óscar Lao Junco, contra Team Motocampo, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 4 de diciembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: Declarar a la ejecutada, Team Motocampo, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 16.964,75 euros de principal, más 3.392,95 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer ante S.Sª, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 3 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma la Sra. Secretaria del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Team Motocampo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de diciembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

40-633

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 22/2012, a instancia de la parte actora, doña María Luisa Alcaide Sánchez, contra Romero Jara-Jabugo, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 5 de diciembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se amplía la presente ejecución 22/2012, y se decreta sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, Romero-Jara Jabugo, S.L., en cuantía suficiente a cubrir la suma de 22.836,50 euros (7.198,25 euros de indemnización, más 6.075,55 euros de salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia, hasta la fecha del auto de extinción de la relación laboral, más los 9.562,70 euros por los que ya se despachó en un principio, correspondientes a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de notificación de la sentencia), en concepto de principal reclamado, más la de 1.905,35 euros presupuestados provisionalmente para intereses legales y costas, sin perjuicio de su ulterior y definitiva liquidación y tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.»

Igualmente, y con fecha 15 de enero de 2013, se ha dictado decreto con la siguiente parte dispositiva:

Acuerdo: Habiendo sido declarada la ejecutada, Romero-Jabugo, S.L., en insolvencia provisional por otro Juzgado, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese, o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer ante S.Sª, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 5 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Y para que sirva de notificación al demandado, Romero Jara-Jabugo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de enero de 2013.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

40-843

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 244/2011, sobre Seguridad Social, en materia prestacional, a instancia de Fremap, contra Francisco Lucenilla Rubiales, Puertas y Vestidores, S.L.U., INSS y TGSS, en la que con fecha 10 de enero de 2013, se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Fremap, contra Francisco Lucenilla Rubiales, Puertas y Vestidores, S.L.U., INSS y TGSS, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a pagar a la actora 2.461,44 euros, con absolución del Sr. Lucenilla, del INSS y de la TGSS.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital, y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso, haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 4026000068, abierta por este Juzgado de lo Social número siete en el Banco Banesto, la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o, en su caso, el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta «Depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el número 4026000065, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Puertas y Vestidores, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 15 de enero de 2013.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-927

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 171/2012, a instancia de la parte actora, don Andrés García Rueda, contra Vialco Soc. Coop. And., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 19 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Dar orden general de ejecución, contra Vialco Soc. Coop. And., a instancias de don Andrés García Rueda, por importe de 74.938,02 euros de principal (42.483,45 euros de indemnización y 32.434,57 correspondientes a los salarios devengados desde la fecha del despido hasta la de notificación de la sentencia del TSJA el 19 de abril de 2012), más otros 14.298 euros presupuestados provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas.

Se autoriza la consulta de las bases de datos de las aplicaciones informáticas instaladas en este Juzgado de la Administración Tributaria, la Dirección General de Tráfico y demás integradas en el Punto Neutro Judicial, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada sobre los que trabar embargo o localización de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, conforme a lo establecido en el artículo 239.4 de la LRJS.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla. Doy fe.»

Igualmente, y con fecha 26 de septiembre de 2012, se ha dictado decreto con la siguiente parte dispositiva:

«Acuerdo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Vialco Soc. Coop. And. por la suma de 74.938,02 euros en concepto de principal, más la de 14.298 euros calculados para intereses y gastos, por la que se ha despachado esta ejecución en el anterior auto, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán, hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de esta capital, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

Sin perjuicio de lo anterior, habiéndose practicado la averiguación patrimonial, se decreta el embargo de los siguientes bienes:

— Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, que el demandado mantenga o pueda contratar con la entidades bancarias que aparecen en la base de datos instalada en este Juzgado, hasta cubrir el principal e intereses y costas, haciéndose dicho embargo telemáticamente a través del punto neutro judicial.

Igualmente, se decreta el embargo de las cantidades que a la ejecutada le deban ser devueltas por Hacienda como consecuencia de la liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro impuesto, debiendo quedar retenidas hasta cubrir las cantidades adeudadas y transferidas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, realizándose dicho embargo a través de la aplicación informática instalada en este Juzgado.

Por otro lado, se decreta el embargo de los vehículos que luego se dirá, y que aparecen como de la propiedad de la ejecutada, Vialco Soc. Coop. And., a cuyo efecto librese el correspondiente mandamiento de embargo por duplicado, al Registro Mercantil (Registro Provincial de Bienes Muebles) de Sevilla, lugar del domicilio del vehículo.

Vehículos cuyo embargo se decreta:

Vehículos matrícula 3342FFG, 9801DPN, 5143DFH y 9773CRX.

Se acuerda también el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la demandada frente a Trek Inversiones, S.L., por cualquier concepto, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Vialco Soc. Coop. And., actualmente en paradero desconocido, expido el presente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de enero de 2013.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

40-958

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, en los autos número 524/11, seguidos a instancia de doña Carolina Redondo Herrera, doña Ana Belén González Rojas, doña Mercedes Muñoz Pozo, doña María Lorena Doblás Mancera y María del Mar Fernández Rodríguez, contra don Laureano Fuentes Esteller, Sanilec Lido, S.L. y Fogasa, sobre social ordinario, se ha acordado citar a don Laureano Fuentes Esteller, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de abril de 2013, a las 10.00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6ª, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a don Laureano Fuentes Esteller, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 19 de diciembre de 2012.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible).

258-23

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, en los autos número 510/11, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Infante Limón Hermanos, S.L., sobre social ordinario, se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de abril de 2013, a las 10.21 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6ª, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a don Infante Limón Hermanos, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 14 de diciembre de 2012.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible).

258-57

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, en los autos número 517/11, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Imel Ingeniería Constructiva, sobre social ordinario, se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de abril de 2013, a las 10.27 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6ª, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Imel Ingeniería Constructiva, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 21 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible).

258-7255

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 875/2012, a instancia de la parte actora don Francisco Barón Elías, contra Lavisur Servicios Hoteleros, S.L., y Lavandería y Tintorería Lavisur, S.L., sobre despidos, se ha dictado acta de fecha 19 de diciembre de 2012, del tenor literal siguiente:

Acta de suspensión.

En Sevilla a 19 de diciembre de 2012.

Ante mí, la Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio, del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital, siendo la hora señalada en audiencia pública para la celebración de los actos de Ley convocados para el día de hoy, comparece: Por la parte demandante, el Letrado don Miguel Ángel Gutiérrez Costas, según poder «apud-acta» que consta en autos. No comparece la parte demandada al no constar citada, ni Fogasa.

Por mí, la Secretaria Judicial, se acuerda suspender el acto de juicio al no costar citada la demandada y señalar para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante el Secretario en la Secretaría de este Juzgado, sita en la planta 6.ª del Edificio Noga, Avda. de la Buhaira número 26, el día 5 de abril de 2013, a las 9.45 horas, y el segundo ante el Magistrado-Juez que tendrá lugar en la sala de vistas número 11 sita en la planta 1.ª del mismo edificio, señalado para el mismo día a las 10.00 horas, quedando citadas la parte compareciente y acordar citar por correo certificado con acuse de recibo al Administrador de las demandadas Lavisur Servicios Hoteleros, S.L., y Lavandería y Tintorería Lavisur, S.L., don Juan Antonio López Martín, y a Fogasa, así como citar cautelarmente a los demandados, a través de edictos que se publicarán en «Boletín Oficial» de la provincia.

Se da por terminado el presente acto, del cual se levanta la presente, que firman todos los presentes y conmigo la Secretaria Judicial, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Lavisur Servicios Hoteleros, S.L., y Lavandería y Tintorería Lavisur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de diciembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

3F-16581

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 217/2012, a instancia de la parte actora don Manuel Carrera Hurtado, contra Geomit, S.L., sobre social ordinario, se ha dictado acta de suspensión de fecha 15/10/12 del tenor literal siguiente.

Acta.

En Sevilla a 15 de octubre de 2012.

Ante mí, la Secretaria Judicial doña María del Carmen Peche Rubio de lo Social núm. ocho de esta capital siendo la hora señalada, para la celebración de los actos de Ley convocados para el día de hoy, comparece:

Por la parte demandante: Don Manuel Carrera Hurtado, con DNI :285925440K, asistido de Letrado don José Carlos López Brenes, por la demandada no comparece al no estar citada en forma. No comparece Fogasa pese a estar citado en forma.

Por mí la Secretaria Judicial se acuerda la suspensión de los actos que viene señalados para el día de hoy al no constar citada la empresa demandada se señala nuevamente para el día 3 de abril de 2013, a las 10.45 horas, el acto de conciliación y a las 10.55 horas el acto de juicio, quedando la parte compareciente citada en este acto y procediéndose a citar al demandado en la persona de su Administrador y cautelarmente por medio de edicto que se publicarán el «Boletín Oficial» de la provincia y al Fogasa, librándose los despachos oportunos.

Se da por terminado el presente acto, del cual se levanta la presente, que firma con los comparecientes conmigo la Secretaria Judicial, de todo lo cual doy fe .

Y para que sirva de notificación al demandado Geomit, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

258-13050

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Rosa María Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 912/2012, a instancia de la parte actora don Rafael García Álvarez, contra Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Asociación Arquitectos e Ingenieros Consultores, Coasegur, Tragsatec y Visabren, S.A., sobre despidos/ceses en general se ha dictado decreto de fecha 23.01.2013 del tenor literal siguiente:

Decreto.

En Sevilla a 23 de enero de 2013.

Antecedentes de hecho.

Primero.—El 19.07.2012, tuvo entrada en el Registro General del Decanato de los Juzgados de esta capital, demanda interpuesta por don Rafael García Álvarez, contra Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Asociación Arquitectos e Ingenieros Consultores, Coasegur, Tragsatec y Visabren, S.A., sobre despido, que fue turnada a este Juzgado, donde ha tenido entrada el 23.07.2012 y en cuyo libro de demanda ha sido registrada con el número 912/12.

Segundo.—El 03.12.2012 se dictó diligencia de ordenación por el que se advertía a la parte actora de los defectos u omisiones de carácter formal en que había incurrido al redactar la demanda, requiriéndose le para que en el plazo de cuatro días los subsanase haciendo constar domicilio del demandado Asociación Arquitectos e Ingenieros Consultores donde pudiera ser citado, advirtiéndosele que de no efectuarlo en dicho plazo se daría cuenta al Magistrado para que resolviera sobre la admisión de la demanda.

Tercero.—El 19.12.2012, tuvo entrada en la Secretaría de este Juzgado escrito cumplimentando el requerimiento efectuado.

Fundamentos jurídicos.

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la LRJS, realizada la subsanación, el Secretario Judicial admitirá la demanda.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 82 y 83 de la LRJS, admitida la demanda el Secretario Judicial atendiendo a los criterios establecidos en el art. 182 de la LEC, señalará el día y hora en que haya de tener lugar la celebración, en única y sucesiva convocatoria los actos de conciliación, y juicio, el primero ante el Secretario y el segundo ante el Magistrado, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a los demandados de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndoseles que dichos actos no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, y se celebrará el acto sin su presencia sin necesidad de declararlo en rebeldía y que de no comparecer la parte actora a la conciliación o el juicio se le tendrá por desistido por el Secretario en el primer caso y por el Magistrado en el segundo así como que los litigantes deberán comparecer a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento

Tercero.—Dispone el art. 90.3 de la LRJS, que las partes podrán solicitar al menos con 5 días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el art.80-3 de la LRJS si no se adjuntara con la demanda certificación del acta del CMAC o de la papeleta de conciliación, de no haberse celebrado en plazo legal, sin perjuicio de resolver sobre la admisión de la demanda y proceder al señalamiento, el Secretario Judicial advertirá al demandante que habrá de acreditar la celebración o el intento de dicho acto en el plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación, con apercibimiento de archivo en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

Parte dispositiva.

S.S^a., la Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, doña Rosa María Adame Barbeta acuerda:

1.—Tener por subsanado el defecto u omisión sufrido en la demanda y admitir la misma, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio, sucesivamente el primero ante el Secretario en la Secretaría de este Juzgado, sita en planta 6^a. Edificio Noga, Avda. de la Buhaira, num. 26, el día 3 de abril de 2013, a las 10.25 horas y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la Sala de Vistas núm. 11 de este Juzgado sita en la planta primera del Edificio Noga, sito en Avd. de la Buhaira 26, el mismo día a las 10.40 horas de su mañana, de lo que se dará cuenta a S.S^a. Ilmo. Magistrado-Juez de este Juzgado.

2.—Citar a las partes en única y sucesiva convocatoria a los actos de conciliación y/o juicio el primero ante el Secretario y el segundo ante el Magistrado, para el día y hora señalado, por correo certificado con acuse de recibo, a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar con al menos 5 días de antelación aquellas que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento, que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, asimismo se advierte a la parte actora que de no comparecer, al acto de conciliación y/o juicio, ni alegar justa causa para ello, se le tendrá por desistida de la demanda, en el primer caso por el Secretario y en el segundo por el Magistrado, y a la parte demandada, que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.

3.—Respecto a los medios de prueba de los que pretende valerse en el acto del juicio, la parte actora, se dará cuenta a S.S^a. para que resuelva lo procedente.

4.—Requerir a la parte actora para que en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la presente acredite la celebración o intento del acto de conciliación ante el CMAC, apercibiéndole que de no efectuarlo se archivarán las actuaciones, quedando sin efectos el señalamiento efectuado

5.—Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistida de Letrado.

Notificar a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Sra. Secretaria Judicial, que podrán interponer por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Decreto lo acuerda, manda y firma la Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Diligencia.—En Sevilla a 23 de enero de 2013.

La extiendo yo, la Secretaria para dar cuenta a S.S^a. del señalamiento efectuado en la anterior resolución y medios de prueba propuestos por la parte actora en el primer otrosí digo de la demanda. Doy fe.

Providencia del Ilmo. señor Magistrado-Juez don Rafael Fernández López.

En Sevilla a 23 de Enero de 2013.

Dada cuenta, quedando enterado del señalamiento, vistas las pruebas propuestas por la parte actora en la demanda respecto a la Confesión Judicial del representante legal don Francisco Mora Recio, requiérase a la parte actora para que en el plazo de 4 días concrete la empresa demandada para la que solicita prueba, con apercibimiento de inadmisión en caso

Requiérase a las demandadas para que, en el acto del juicio, aporte los documentos interesados en el primer otrosí digo documental párrafo segundo de la demanda respecto al último año, advirtiéndosele que de no efectuarlo sin que medie justa causa, caso de admitirse dicha prueba documental en el acto del juicio, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la citada prueba.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 4028.0000.89.091212, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "89" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán 4028.0000.89.091212, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente cédula.

En Sevilla a 23 de enero de 2013

Y para que sirva de notificación a Asociación Arquitectos e Ingenieros Consultores, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de enero de 2013.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbeta.

258-1218

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Sellés, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 656/2012-6 a instancia de la parte actora doña Nelly Rastrepo Sánchez, contra Progosa Promoción Gestión y Organización, S.L., sobre despido objetivo individual, se ha dictado Resolución de fecha 18/01/2013, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente;

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Nelly Rastrepo Sánchez, contra Progosa Promoción Gestión y Organización S.L. en reclamación por despido, debo declarar y declaro el mismo como improcedente, condenando estar y pasar por esta declaración así como, a su elección, que deberá verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir al actor en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido, bien a que le indemnice en la cantidad de 12.345,96 euros.

Si se opta por la readmisión la empresa citada ha de abonar a doña Nelly los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta la notificación de esta sentencia o fecha en la que se haya encontrado otro empleo posterior al despido, si se prueba por el empresario lo percibido para su descuento, descontándose en otro caso el importe del SMI.

Asimismo debo condenar y condeno a Progosa Promoción Gestión y Organización S.L., a que abone doña. Nelly Rastrepo Sánchez la suma de 9705,21 euros.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su Abogado o Representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

También se advierte a la Empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el Recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones 4071-0000-65-0656-10 abierta a nombre de este Juzgado en el Banesto, oficina 4325, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio del recurso.

Al interponer el Recurso, deberá acreditar, además, el ingreso del depósito de 300 euros en la cuenta citada.

En el caso de que el ingreso se efectúe por transferencia bancaria, deberá realizarse en la cuenta 0030-1846-42-00050012-74, poniendo en "concepto" la cuenta del Juzgado 4071 y número de procedimiento.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe, en Sevilla, a fecha anterior.

Y para que sirva de notificación a Progosa Promoción Gestión y Organización S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Sellés.

258-3157

ALGECIRAS (Cádiz).—JUZGADO ÚNICO

Doña Silvia Fernández-Reinoso Artacho, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social único de esta ciudad.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1359/2012, seguidos a instancia de Mbairik Amar, contra Azahar Inmuebles, S.L., y Grupo Chevalier Di Marco, S.L., se ha acordado citar a la parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 19 de marzo de 2013, a las 11.20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio

en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de la Constitución s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Bajo apercibimiento expreso de poder ser tenido por confeso, caso de no comparecer sin justa causa, cítese al Acto de Juicio al representante estatutario de las empresas demandadas Grupo Chevalier Di Marco y Azahar Inmuebles, S.L., para el caso de que dicho representante no hubiera intervenido en los hechos expresados en la demanda, habrá de alegar de inmediato tal circunstancia ante este Juzgado, y deberá facilitar la identidad de la persona que intervino en nombre de la persona jurídica o entidad interrogada, para que sea citada al juicio; y, en última instancia, el representante podrá solicitar que la persona identificada sea citada en calidad de testigo si ya no formara parte de la persona jurídica o ente sin personalidad.

Requíerese asimismo a dichos representantes estatutarios de las Empresas Demandadas para que aporten al acto de juicio los siguientes documentos: Nóminas justificativas de los recibos de salarios, declaración de los seguros sociales ante la TGSS y datos relativos al alta y baja de la empresa, contrato suscrito entre las partes y modelos de liquidación de los impuestos de IRTP.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Azahar Inmuebles, S.L., y Grupo Chevalier Di Marco, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras a 12 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial, Silvia Fernández-Reinoso Artacho.

3F-3192

GIJÓN (Asturias).—JUZGADO NÚM. 2

Don Enrique Sarrión Pueyo, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Gijón.

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario 646/2012, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Susana Boto Díaz, contra Esabe Vigilancia, S.A. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la resolución cuyos datos se hace constar a continuación, de la que los interesados podrán tener conocimiento integro en la oficina judicial, y contra la que cabe interponer el recurso que se indica.

Resolución: Decretode fecha 3 de octubre de 2012.

Plazo para la interposición del recurso: Reposición, tres días.

Persona a quién se cita: Esabe Vigilancia S.A., para juicio señalado el día 9 de abril de 2013, a las 11.35 horas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Gijón a 30 de enero de 2013.—El Secretario Judicial, Enrique Sarrión Pueyo.

258-1530

GIJÓN (Asturias).—JUZGADO NÚM. 2

Don Enrique Sarrión Pueyo, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Gijón.

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario 645/2012, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Susana Boto Díaz, contra Esabe Vigilancia, S.A., y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la resolución cuyos datos se hace constar a continuación, de la que los interesados podrán tener conocimiento integro en la oficina judicial, y contra la que cabe interponer el recurso que se indica.

Resolución: Decretode fecha 3 de octubre de 2012.

Plazo para la interposición del recurso: Reposición, tres días.

Persona a quién se cita: Esabe Vigilancia S.A., para juicio señalado el día 9 de abril de 2013, a las 11.25 horas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Gijón a 30 de enero de 2013.—El Secretario Judicial, Enrique Sarrión Pueyo.

258-1539

MADRID.—JUZGADO NÚM. 22

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de lo Social número veintidós de esta capital.

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fernando Sánchez García contra Esabe Vigilancia, S.A., en materia de reclamación de cantidad registrado con el número 685/2012, se ha acordado citar a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de abril de 2013, a las 9.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 22, sito en calle Princesa número 3 de esta capital, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Esabe Vigilancia, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a 5 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial, Ana María Olalla del Olmo.

3F-2396

MADRID.—JUZGADO NÚM. 25

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número veinticinco de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 1398/2012, promovido por doña María José Baeza Trujillo, sobre despido .

Persona que se cita: Terral Wind, S.L., Sequor Seguridad, S.A., Esabe Vigilancia, S.A., Esabe Auxiliares, S.A., y Esabe Transportes Blindados, S.A., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3 - 28008. Sala de Vistas, el día 9 de abril de 2013, a las 12.00 horas.

Advertencias legales:

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).
3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).
4. Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).
5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a 21 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial, María José González Huergo.

3F-3181

Juzgados de Primera Instancia

DOS HERMANAS.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4103842C20120007743

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 774/2012.

Negociado: M

Solicitante: Don. Jesús Francisco López Fernández

Procurador: Sr. Salvador Arribas Monge

Doña Eva María Medina Zamora Magistrada-Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción número 4 de Dos Hermanas.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 774/2012 a instancia de don Jesús Francisco López Fernández expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: urbana. vivienda unifamiliar entremedianeras sobre la parcela procedente del derribo de la casa número sesenta y ocho, antes cincuenta y ocho de la calle Real Utrera, número sesenta y ocho de gobierno. La planta baja se compone de: aparcamiento, hall, distribuidor, salón comedor, cocina, aseo armarios y escalera. La planta primera, de distribuidor, tres dormitorios, baño-aseo, aseo, vestidor y armarios. Y la planta castillete de distribuidor y lavandería. El solar sobre el que se encuentra edificada, ocupa una superficie según título de ciento ocho metros cuadrados. La superficie total construida, entre las plantas, baja, primera y castillete, es de doscientos cuatro con ochenta y ocho metros cuadrados. El resto de los metros no ocupados por la edificación están destinados a patio. Linda, por la derecha de su entrada, con la de don Joaquín Bocado Román, número cincuenta seis de igual calle en parte y en parte con la de doña Trinidad Gómez Pérez; por la izquierda, con la sesenta de la misma calle de doña Isabel Flores Campos; y por su fondo o espalda, en parte, con la de doña Francisca Sánchez Moreno y en parte con la de doña Carmen Flores León, ambas de la calle Tarancón». En el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas, la vivienda figura inscrita a favor de don Jesús Francisco López Fernández, al Tomo 2012, Libro 2012, Folio 139, número de finca 4.110.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Dos Hermanas a 22 de octubre de 2012.—La Magistrada-Jueza, Eva María Medina Zamora.

50F-14300-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2013, aprobó definitivamente la modificación del Estatuto del Instituto del Taxi, a propuesta del Sr. Delegado del Área de Seguridad y Movilidad, por lo que procede tras dicha modificación la publicación del texto integro definitivamente aprobado, que es del siguiente tenor literal:

ESTATUTOS DEL INSTITUTO DEL TAXI

Preámbulo.

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1999, aprobó la creación del Instituto del Servicio de Auto-Taxis de Sevilla y el Reglamento que había de regir el funcionamiento y organización del mismo, que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 139, de 18 de junio de 1999. En sesión celebrada el día 29 de mayo de 2002, el Pleno adoptó acuerdo sobre modificación del punto 1 del artículo 11, y el texto definitivo fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 153, de 4 de julio de 2002.

En estos años transcurridos desde su puesta en funcionamiento, las nuevas normas jurídicas estatales y autonómicas publicadas afectan al objeto del Instituto, a su organización y a su funcionamiento, por lo que se considera procedente aprobar unos nuevos Estatutos que se adapten a la realidad existente.

Por ello, el Ayuntamiento de Sevilla, a la vista de la persistente situación de crisis del Sector del Taxi, en consonancia con la evolución social y la situación socio-económica de la ciudad y buscando adecuar la oferta del servicio con la demanda de los ciudadanos, a la vez que la justa rentabilidad de la explotación, crea el Instituto del Taxi, como órgano especializado de gestión sin personalidad jurídica y con la finalidad, asimismo, de incrementar la participación del sector social afectado en la gestión del servicio, a los efectos de que dicha gestión integre a los interesados en la misma, con el fin de conseguir, un mayor acierto en la regulación de un servicio público tan importante para la ciudad.

Desde el punto de vista del objeto se ha previsto no sólo la gestión de las competencias municipales en materia de taxi, sino también la gestión de las competencias municipales en materia de transporte de viajeros que el Ayuntamiento expresamente decida atribuir al Instituto.

Reviste especial importancia la atribución al mismo de la competencia en materia de inspección del servicio público de taxi. Merece ser destacado, en cuanto que la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, Ley 2/2003, de 12 de mayo, en su artículo 35, atribuye a las Administraciones competentes para el otorgamiento de las autorizaciones y concesiones, la inspección de dichos servicios. Esta actividad de inspección, que es una potestad reglada, de ejercicio obligatorio y regida por el principio de legalidad, se configura como diferente a la actividad de «vigilancia» que corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la cuál es una actividad de policía general, frente al carácter técnico que tiene la actividad de inspección, y así se refleja en el mencionado artículo 35 de la Ley andaluza, en cuyo apartado 6 se prevé que los miembros de la inspección puedan solicitar el apoyo necesario de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policías Autonómicas y Locales.

La atribución explícita de la competencia de inspección al Instituto del Taxi implicará la designación y acreditación formal del personal que ejercerá la actividad de inspección, tanto en su función de dirección, como en el resto de las actuaciones, a fin de habilitarles para el ejercicio de las potestades de que les inviste la Ley. La designación de este personal corresponde al Presidente, a quien se le atribuye también la supervisión de la inspección.

Dentro del objeto del Instituto, se ha establecido la atención preferente que debe prestar al transporte de personas con discapacidad funcional.

Al mismo tiempo, previéndose una mayor prestación de servicios y una actuación administrativa más intensa, se hace precisa la adaptación de los servicios administrativos a un nuevo escenario de actuaciones, en el cual utilizar fórmulas distintas y diferentes de gestión dirigidas a incrementar la eficacia administrativa, en coparticipación con el sector objeto de la regulación, por cuanto se entiende que la misma es garantía de un mayor acierto en las decisiones y medio para lograr la integración de los ciudadanos con la Administración. En consecuencia, desde el punto de vista organizativo, se ha optado por un modelo que pretende conseguir una mayor representación del sector del taxi que la hasta ahora existente y, por ello, reteniendo una representación corporativa de la mayoría de los miembros del Consejo – 10 miembros – se amplian los mismos hasta diecinueve (el Presidente y 18 vocales), y de los restantes, cinco representen al sector del taxi, cuatro a la patronal y uno a los asalariados, uno a los usuarios y tres entre órganos directivos, técnicos o expertos en la materia.

Capítulo I

Denominación, ámbito, domicilio y duración.

Artículo 1. El Ayuntamiento de Sevilla, en el ejercicio de su autonomía y de la potestad de autoorganización que la legislación de régimen local le confiere, crea el Instituto del Taxi, como organización especializada, al amparo de lo previsto en los artículos 101 al 108 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 2. El ámbito de actuación del Instituto será el del término municipal de Sevilla.

Artículo 3. El Instituto tendrá su domicilio en Sevilla, en la dependencia municipal que se determine.

Artículo 4. La duración del Instituto es indefinida.

Capítulo II

Finalidad y Normas de Aplicación

Artículo 5. *Objeto.*

1. El Instituto del Taxi tendrá por objeto la gestión de las competencias municipales en materia de taxi.

2. Asumirá, además, la gestión de las competencias municipales en materia de transporte de viajeros que el Ayuntamiento expresamente le atribuya.

3. El Instituto del Taxi es el órgano municipal que ejerce por desconcentración la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo, así como de los servicios de transporte mencionados en el apartado anterior.

4. El Instituto del Taxi prestará atención preferente al transporte de personas con discapacidad funcional.

Artículo 6. En el desarrollo de sus competencias, la gestión del Instituto se someterá a lo previsto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, a la legislación estatal y autonómica de ordenación del transporte terrestre, y a la reglamentación específica estatal, autonómica o local de los distintos sectores de transporte. En su defecto, se aplicarán las normas de Régimen Local y supletoriamente, las del Derecho Administrativo General. Sólo en caso de insuficiencia o lagunas de este sistema de fuentes, se acudirá a las normas del Derecho Privado.

Capítulo III

Del Gobierno y Administración

Artículo 7. El gobierno y administración del Instituto se realizarán a través de los siguientes órganos:

- Presidencia.
- Consejo de Gobierno.
- Director.

Artículo 8. La persona titular del Área de Gobierno municipal que desarrolle las competencias en materia de taxi ostentará la Presidencia del Instituto y de sus órganos colegiados.

Podrá existir un Vicepresidente, que sería un vocal del Consejo de Gobierno, designado por éste a propuesta de su Presidente.

Artículo 9. El Presidente del Instituto del Taxi tendrá las siguientes atribuciones:

- i) Representar y dirigir el gobierno y la administración del Instituto.
- ii) Convocar, presidir, dirigir, suspender y levantar las sesiones del Consejo de Gobierno, dirimiendo los empates con voto de calidad.
- iii) Decidir cuando no fuera posible convocar el Consejo, por razones de urgencia, las cuestiones de competencia de éste, así como el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas, excepciones y recursos, en las mismas circunstancias, debiendo dar cuenta de su actuación al Consejo en la primera sesión que celebre.
- iv) Dirigir e impulsar las distintas actuaciones del Instituto.
- v) La gestión de las correspondientes dotaciones presupuestarias municipales, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local o por ésta delegadas en el Área competente en materia de Hacienda.
- vi) Autorizar con su firma las Actas y certificaciones.
- vii) Proponer la estructura organizativa de los servicios y unidades del Instituto y la correspondiente provisión de puestos, todo ello de conformidad con la normativa vigente y dentro de los límites presupuestarios, en su caso.
- viii) Proponer la cuenta anual de la Sección Presupuestaria del Instituto.
- ix) Ejercer la potestad sancionadora, aprobar las bases de las pruebas para la obtención del permiso municipal de conducción de taxi, la convocatoria de exámenes, aprobar la lista de admitidos y excluidos a los exámenes, nombrar el tribunal calificador y ordenar la expedición y suscribir con el «Visto Bueno» los certificados de aptitud para el ejercicio profesional.
- x) Ejercitar las facultades relacionadas con la concesión, transmisión, anulación, revocación, rescate y caducidad de licencias, autorizaciones y permisos. En particular, le corresponderá la autorización para la instalación de paradas de taxis, incluida la determinación de su ubicación y todas las cuestiones relacionadas con el régimen para su uso.
- xi) La supervisión de la actuación inspectora a que se refiere el artículo 5.3 de los presentes Estatutos.
- xii) El nombramiento y la acreditación formal del personal encargado de las labores de inspección.
- xiii) La concesión de subvenciones.
- xiv) Dictar las instrucciones y disposiciones particulares que exija el mejor desarrollo de las competencias del Instituto.
- xv) Solicitar la presencia con voz, pero sin voto, de quienes estime conveniente en las reuniones del Consejo a efectos de información o asesoramiento del mismo.
- xvi) Delegar, en su caso, en el Vicepresidente o en el Director aquellas atribuciones que legalmente procedan.
- xvii) Ejercer cualesquiera otras competencias no atribuidas expresamente a los demás órganos del Instituto.
- xviii) Cualesquiera otras facultades que por los órganos municipales le sean atribuidas.

Artículo 10. El Vicepresidente sustituirá al Presidente y asumirá sus funciones en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o imposibilidad de su ejercicio, y ejercerá las facultades que le delegue el Presidente.

Artículo 11.

1. El Consejo de Gobierno es un órgano colegiado deliberante con capacidad de estudio, informe, propuesta y, en su caso, resolución, al que corresponde el control, seguimiento y coordinación de la gestión del Instituto y aquellas que el Pleno le delegue conforme a la legislación aplicable.

2. El Consejo de Gobierno estará constituido por el Presidente y dieciocho vocales.

3. Los miembros del Consejo, a excepción de su Presidente, serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la persona titular del Área de Gobierno que desarrolla las competencias municipales en materia de taxi, conforme a los criterios que se expresan en los párrafos siguientes:

a) Diez representantes de la Corporación, que serán Concejales o miembros de la Junta del Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla. La representación de la Corporación en el Consejo será proporcional a la composición del Pleno Municipal, considerándose a efectos de dicho cómputo la adscripción del Presidente al correspondiente Grupo Político. Cada Grupo Municipal designará, al menos un representante.

b) Cinco representantes de las organizaciones y asociaciones representativas del sector del taxi en el municipio de Sevilla, de los cuales uno representará a los asalariados del taxi y el resto a las personas titulares de licencia. Los representantes del sector del taxi serán designados a propuesta de las respectivas asociaciones, procurando el acuerdo entre las mismas y, si esto no es posible, decidirá la Junta de Gobierno Local, pudiendo convocar elecciones entre los asalariados y atender a la representatividad de las asociaciones profesionales según el porcentaje de afiliación de los trabajadores autónomos a la asociación, u optar por la representación de las mismas mediante turnos temporales.

c) Un representante de las organizaciones y asociaciones representativas de los consumidores y usuarios en el municipio de Sevilla, designado a propuesta de las respectivas asociaciones, procurando el acuerdo entre las mismas y, si no es posible, la representación será decidida por la Junta de Gobierno Local atendiendo a la representatividad de las organizaciones y asociaciones u optando por la representación de las mismas mediante turnos temporales.

d) Tres representantes, designados a propuesta de la persona titular del Área de Gobierno que desarrolla las competencias en materia de taxi entre titulares de órganos directivos municipales, técnicos al servicio de las Administraciones Públicas o expertos de reconocida competencia en las materias atribuidas al organismo.

4. Podrán proponerse suplentes, bien con carácter permanente o para una sesión concreta.

5. Los miembros del Consejo cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento, si bien continuarán en su función solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores. El Consejo se renovará coincidiendo con el cambio de la Corporación Municipal y serán nombrados nuevos consejeros en caso de vacante o cese.

6. Los miembros del Consejo no tendrán derecho a dietas, indemnizaciones ni a cualquier otro tipo de retribución.

7. Será Secretario del Consejo de Gobierno el Secretario General o funcionario en quien delegue.

8. El Director del Instituto del Taxi asistirá a la sesiones del Consejo con voz y sin voto, salvo que, a su vez, sea nombrado miembro del Consejo.

9. El Presidente podrá solicitar la presencia de cualquier funcionario o miembro de la Corporación o de la Junta de Gobierno Local responsable de Área en las sesiones del Consejo de Gobierno, para ser oído o asesorar sobre un tema concreto, o, asimismo, de cualquier otra persona a tales efectos, de interés para la gestión del Instituto, en particular a los representantes de los distintos sectores del transporte objeto de las atribuciones del Instituto, así como a los representantes de los consumidores y usuarios.

Artículo 12. Son competencias del Consejo de Gobierno:

a) Proponer al Pleno del Ayuntamiento, en su caso, el anteproyecto de la Sección Presupuestaria del Instituto, de la plantilla del personal del mismo, relación de puestos de trabajo y oferta de empleo público, así como las modificaciones de los mismos.

b) Proponer al Pleno Municipal las tarifas de taxi u otras que requieran aprobación plenaria.

c) Proponer a la Junta de Gobierno Local el proyecto para la derogación, modificación o ampliación de los presentes Estatutos.

d) Proponer la estructura de la política rectora del servicio del taxi, así como las propuestas planificadas de la prestación del mismo y del número de licencias.

e) Proponer a la Junta de Gobierno Local el proyecto de la Ordenanza reguladora del servicio del taxi.

f) Velar por la adecuada prestación del servicio público y ejercer la potestad sancionadora en relación con el mismo, en el caso de que le sea delegada, así como controlar el intrusismo del sector, y aprobar los programas de actuación, objetivos y prioridades correspondientes.

g) Elevar propuestas a los órganos competentes del Ayuntamiento en todas aquellas materias y asuntos que beneficien al sector y con el fin de lograr el mayor rendimiento económico de éste y, especialmente, aquellas tendentes a la adecuación de la oferta a la demanda.

Igualmente podrá proponer el establecimiento de todo tipo de figuras fiscales, tales como tasas y contribuciones especiales con sometimiento expreso a lo determinado en la Ley de Haciendas Locales.

h) Informar los convenios de colaboración o patrocinios con organismos públicos o entidades privadas que sirvan al cumplimiento de los objetivos del Instituto, o proyectos de normas en vía de tramitación para su aprobación administrativa.

i) Promover las ayudas y gestiones que se estimen convenientes o beneficiosas para el Instituto.

j) Establecer las directrices en posibles colaboraciones con otras entidades para el mejor cumplimiento de los fines del Instituto.

k) Designar al Vicepresidente, a propuesta del Presidente del Instituto.

l) Cualquier otra función que por los órganos municipales se le encomiende o delegue.

Artículo 13.

1. Las sesiones del Consejo de Gobierno pueden ser de tres tipos:

a) Ordinarias.

b) Extraordinarias.

c) Extraordinarias de carácter urgente.

2. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. A tal efecto, se determina que el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi celebrará sesión ordinaria trimestralmente. En el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre el punto de ruegos y preguntas.

3. Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Presidente con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, de los miembros del Consejo con derecho a voto, sin que ninguno de ellos pueda solicitar más de tres sesiones extraordinarias anualmente. En este último caso, la celebración de la misma no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de una sesión ordinaria o de otra extraordinaria con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

4. Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar sesión extraordinaria con una antelación mínima de dos días hábiles. En tal caso, deberá incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Consejo sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada, se levantará la sesión.

Artículo 14.

1. El Consejo de Gobierno se constituye válidamente en sesión ordinaria o extraordinaria cuando se encuentren presentes más de la mitad de los miembros con derecho a voto. El quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso, se requerirá la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

2. Si dicha presencia no se lograra, la sesión se celebrará en segunda convocatoria, 30 minutos después. Para la válida celebración de la sesión será suficiente la asistencia de un tercio de sus miembros con derecho a voto, que nunca podrá ser inferior a tres, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario del Instituto o de quienes legalmente los sustituyan.

Artículo 15. Las sesiones del Consejo de Gobierno no tendrán carácter público.

Artículo 16.

1. Las sesiones del Consejo de Gobierno habrán de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria deberá ser ratificada por el propio órgano. A la convocatoria habrá de acompañarse el orden del día comprensivo de los asuntos que hayan de tratarse. La convocatoria podrá efectuarse por medios telemáticos.

2. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día deberá estar a disposición de los Consejeros en la Secretaría del Instituto, desde el día de la convocatoria.

3. Los miembros del Consejo de Gobierno tendrán el derecho de acceso a la información precisa para el desarrollo de su función en los términos que prevé el Reglamento Orgánico para el acceso a la información de los Concejales, sin perjuicio del deber de guardar reserva previsto también en la reglamentación citada.

Artículo 17.

1. Las propuestas, informes y, en su caso, los acuerdos del Consejo de Gobierno se adoptarán por mayoría de votos y llevarán la firma del Presidente y la del Secretario.

2. Serán nulas las propuestas, informes o acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los adoptados en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el orden del día, salvo previa declaración de urgencia adoptada por la mayoría absoluta de los miembros con derecho a voto del Consejo de Gobierno.

3. El voto de los miembros del Consejo de Gobierno tiene carácter personal e indelegable, y se emitirá en sentido afirmativo o negativo, pudiendo también abstenerse de votar.

4. Las votaciones podrán ser ordinarias, nominales y secretas. El sistema normal de votación será el sistema ordinario. Las votaciones nominales y secretas procederán en los casos y forma previstos en la legislación vigente en materia de régimen local.

5. En caso de votaciones con resultado de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

6. En las Actas, se consignará el lugar, hora, día, mes y año en que comienza la sesión, los nombres y apellidos del Presidente, de los miembros presentes, de los ausentes que se hubieran excusado y de los que falten sin excusa, carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o segunda convocatoria, asistencia del Secretario o de quien legalmente le sustituya, los asuntos que se examinen y sucinta expresión de las opiniones emitidas, votaciones que se verifiquen, parte dispositiva de las propuestas, informes o, en su caso, acuerdos que se adopten y hora en que el Presidente levante la sesión.

7. Las Actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

8. En lo no previsto expresamente por los Estatutos respecto al funcionamiento del Consejo regirán las disposiciones que la reglamentación orgánica del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla dedica al funcionamiento del Pleno, así como las correlativas contenidas en las restantes normas vigentes en materia de organización de las Corporaciones Locales.

Artículo 18. El Director será designado entre funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Sevilla por la Junta de Gobierno Local atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

Artículo 19. Son competencias del Director:

a) La dirección y gestión de los servicios competencia del Instituto, así como la dirección y coordinación de las unidades orgánicas adscritas al mismo, cuya jefatura inmediata ostenta, bajo la dependencia directa del Presidente.

b) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo relativos a su ámbito de actuación.

c) Dirigir, organizar e inspeccionar los servicios del Instituto y el personal adscrito.

d) Supervisar la custodia de los archivos y documentación del Instituto.

e) Elaborar la memoria anual y demás propuestas de resolución a los órganos del Instituto o del Ayuntamiento.

f) Representar administrativamente al Instituto.

g) Las demás competencias que, expresamente, le delega la Presidencia o el Consejo.

Capítulo IV

Régimen Jurídico

Artículo 20. Los actos y acuerdos de los distintos órganos del Instituto serán eficaces y ejecutivos cuando no requieran aprobación superior y actúen dentro de las competencias que el Ayuntamiento o la Alcaldía, les haya conferido. En los demás supuestos, sus actos tendrán carácter de propuestas o informes previos a las resoluciones o acuerdos de los órganos del Ayuntamiento, y la eficacia y ejecutividad de sus decisiones estarán condicionadas a la aprobación por el órgano municipal correspondiente.

Artículo 21. Sin perjuicio de las Normas de Aplicación expresadas en el art. 6 de estos Estatutos, el Instituto deberá ajustarse, funcionalmente, a las previsiones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la legislación de Régimen Local; en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla y en cualquier otra norma procedimental de aplicación, así como a las de los presentes Estatutos.

Artículo 22. En todo lo relativo a procedimiento, régimen de actas y libro de resoluciones y, en general, en todo lo no previsto en este Reglamento o, en su caso, en el Reglamento de Régimen Interior del Instituto, se aplicará el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, y, supletoriamente, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 23. El Instituto del Taxi, por cuanto carece de personalidad jurídica, no ostenta titularidad de bienes que, en todo caso, serán del Ayuntamiento.

Artículo 24.

1. De las resoluciones del Presidente del Instituto y, en su caso, del Vicepresidente y del Director, cuando actúen por delegación del Presidente o cuando el Vicepresidente asuma las funciones del Presidente en los casos previstos en los presentes Estatutos, dará fe el Secretario del Instituto y se inscribirán en un libro propio. Las citadas resoluciones agotan la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo y, potestativamente, recurso de reposición, en la forma legalmente establecida.

2. Contra los acuerdos del Consejo de Gobierno del Instituto en ejercicio de sus competencias procederá recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en los términos previstos legalmente. La resolución de este recurso agota la vía administrativa a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

3. Contra las resoluciones del Director, adoptadas en ejercicio de sus competencias propias, procederá recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes.

Cuando el Director actúe por delegación del Consejo de Gobierno, procederá recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

4. Los acuerdos o resoluciones de los diferentes órganos, deberán expresar, en cada caso, si se adoptan en virtud de competencias propias o delegadas.

5. En cuanto a la responsabilidad patrimonial del Instituto, serán de aplicación las normas pertinentes del ordenamiento jurídico vigente.

6. El Instituto establecerá un Registro de documentos propio, en soporte informático, que tendrá conexión con el Registro General de la Corporación y que garantizará la constancia de los datos que, en cada momento, exija la legislación en materia de procedimiento administrativo.

Capítulo V

Régimen del Personal

Artículo 25. La Secretaría y la Intervención del Instituto corresponden al Secretario y al Interventor del Ayuntamiento, respectivamente, de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 1.174/1987 y Real Decreto 1.732/94, sobre el régimen de los funcionarios con habilitación nacional, o funcionarios a quienes se encomienden dichas funciones.

Artículo 26.

1. El personal al servicio del Instituto será el necesario para el adecuado cumplimiento de sus fines y estará integrado por funcionarios o personal laboral del Ayuntamiento que se adscriban al mismo.

2. El personal encargado de la inspección de transporte a que se refiere el artículo 9, apartado 1), que ejerza funciones de dirección tendrá, en el ejercicio de las mismas la consideración de autoridad pública a todos los efectos. El resto de personal encargado de la inspección tendrá en el ejercicio de la misma la consideración de agente de autoridad. Unos y otros deberán tener la condición de funcionario.

Capítulo VI

Régimen Económico

Artículo 27. El Instituto tendrá Sección Presupuestaria propia, dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento.

Esta sección estará constituida por las partidas consignadas a tal fin y nutridas de la forma que se determine al aprobarse el Presupuesto.

Artículo 28. El Balance de la situación en contabilidad financiera estará integrado en el General del Ayuntamiento al igual que las cuentas de pérdidas y ganancias.

El resultado de la actividad del Instituto se integrará en el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento de Sevilla.

Capítulo VII

Extinción

Artículo 29. La extinción del Instituto podrá ser acordada en cualquier momento por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Consejo de Gobierno, siendo el primero el que lo sucederá universalmente.

Disposiciones adicionales.

Primera. Las dudas de interpretación que ofrezca la aplicación de los presentes Estatutos serán resueltas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, habiendo de constar en el expediente que a tal fin se tramite informes de la Secretaría General y/o de la Intervención General, según corresponda.

Segunda. La asunción por parte del Instituto de nuevas funciones, requerirá de las correspondientes modificaciones en la RPT de los servicios afectados para su integración en la estructura del Instituto del Taxi.

Disposición final:

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez hayan sido aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno y publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Disposición derogatoria.

Queda derogado el Reglamento del Instituto del Servicio de Auto-Taxis de Sevilla, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1999, con la modificación aprobada en sesión plenaria de 29 de mayo de 2002 («Boletín Oficial» de la provincia de 4 de junio de 2002).

Sevilla a 14 de febrero de 2013.—El Adjunto de Servicio del Instituto del Taxi, Rafael Dios Durán.

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que mediante acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2012, se aprobó definitivamente la Innovación nº 33 del PGOU de Arahál (Supresión de 3 actuaciones urbanizadoras no integradas en suelo urbano consolidado), que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, asimismo con fecha 14 de febrero de 2013, se procedió al depósito e inscripción en el Registro Autonómico núm. 5574, y con fecha 30 de noviembre de 2012, en el Registro Municipal núm. 134.

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

Primero.—Subsanar las determinaciones establecidas en el informe de fecha 19 de octubre de 2012, expt. SE/285/2012, Ref. S. URBANISMO/ALC/TRP emitido por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Delegación Territorial de Sevilla. Junta de Andalucía según lo preceptuado en el artículo 31.2) C) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y por el artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Segundo.—Aprobar definitivamente el documento de Innovación núm. 33 de las NN.SS.MM. de Arahál (Sevilla), con el objeto descrito en la memoria anexa. (Supresión de 3 actuaciones urbanizadoras no integradas en suelo urbano consolidado) redactado por el Arquitecto municipal don Rafael González Millán y que tiene por objeto la supresión de 3 de las 17 actuaciones urbanizadoras no integradas en suelo urbano consolidado, en concreto las denominadas:

AU-01 calle Torreblanca
AU-02 calle Los Morales
AU-13 calle Trocha de la Victoria

Tercero.—Remitir certificación del presente acuerdo y dos copias diligenciadas del documento aprobado definitivamente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Delegación Territorial de Sevilla. Junta de Andalucía para su depósito e inscripción en el Registro Autonómico.

Cuarto.—Igualmente depositar este instrumento de Ordenación Urbanística, en el Registro Municipal.

Quinto.—Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y en el municipal, el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido de sus determinaciones, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Arahál de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arahál a 25 de febrero de 2013.—El Alcalde Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

253W-2988

BRENES

Desconociéndose el paradero actual de don Rachid Ait Ammar, y ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y a tenor de las facultades que el citado Real Decreto confiere a los Ayuntamientos para tramitar de oficio la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de toda persona que incumpla lo preceptuado en el citado artículo, es por lo que, a través del presente anuncio, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que don Rachid Ait Ammar, presente las alegaciones oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja.

Transcurrido el plazo establecido sin que los interesados se hayan manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre.

En Brenes a 16 de enero de 2013.—El Alcalde, Manuel Moreno Noa.

6W-736

BRENES

Desconociéndose el paradero actual de don Jesús Manuel Lobo Juárez, y ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y a tenor de las facultades que el citado Real Decreto confiere a los Ayuntamientos para tramitar de oficio la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de toda persona que incumpla lo preceptuado en el citado artículo, es por lo que, a través del presente anuncio, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que don Jesús Manuel Lobo Juárez, presente las alegaciones oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja.

Transcurrido el plazo establecido sin que los interesados se hayan manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre.

En Brenes a 16 de enero de 2013.—El Alcalde, Manuel Moreno Noa.

6W-735

BRENES

Desconociéndose el paradero actual de don Stoyan Georgiev Dimitrov con N.I.E. X-5022533-T, doña Albena Ivanova Petkova con N.I.E. Y-2044988-A, don Mochil Stoyanov Dimitrov con N.I.E. Y-2045103-A y don Aleksandar Stoyanov Dimitrov con N.I.E. Y-2045170-R, respectivamente, y ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y a tenor de las facultades que el citado Real Decreto confiere a los Ayuntamientos para tramitar de oficio la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de toda persona que incumpla lo preceptuado en el citado artículo, es por lo que, a través del presente anuncio, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que don Stoyan Georgiev Dimitrov con N.I.E. X-5022533-T, doña Albena Ivanova Petkova con N.I.E. Y-2044988-A, don Mochil Stoyanov Dimitrov con N.I.E. Y-2045103-A y don Aleksandar Stoyanov Dimitrov con N.I.E. Y-2045170-R, presenten las alegaciones oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja.

Transcurrido el plazo establecido sin que los interesados se hayan manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre.

En Brenes a 16 de enero—El Alcalde, Manuel Moreno Noa.

6W-737

BRENES

Desconociéndose el paradero actual de don Francisco Martínez Royo con D.N.I. 28.383.192-L, y ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y a tenor de las facultades que el citado Real Decreto confiere a los Ayuntamientos para tramitar de oficio la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de toda persona que incumpla lo preceptuado en el citado artículo, es por lo que, a través del presente anuncio, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que don Francisco Martínez Royo con D.N.I. 28.383.192-L, presenten las alegaciones oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja.

Transcurrido el plazo establecido sin que los interesados se hayan manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre.

Brenes a 4 de enero de 2013.—El Alcalde, Manuel Moreno Noa.

2W-202

BRENES

Desconociéndose el paradero actual de don Gelu Nicolae Palcu, con N.I.E. X08448966-P, doña Valentina Emanuela Ion con N.I.E. Y00264494P y doña Andrea Alexandra Nistor, con N.I.E. Y-2341163-F, respectivamente, y ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y a tenor de las facultades que el citado Real Decreto confiere a los Ayuntamientos para tramitar de oficio la baja en el padrón municipal de habitantes por inscripción indebida de toda persona que incumpla lo preceptuado en el citado artículo, es por lo que, a través del presente anuncio, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que don Gelu Nicolae Palcu, con N.I.E. X08448966-P, doña Valentina Emanuela Ion con N.I.E. Y00264494P y doña Andrea Alexandra Nistor con N.I.E. Y-2341163-F, presenten las alegaciones oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja.

Transcurrido el plazo establecido sin que los interesados se hayan manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre.

Brenes a 4 de enero de 2013.—El Alcalde, Manuel Moreno Noa.

2W-204

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Ángel Ramón Caro López, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que a fin dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publica el presente anuncio correspondiente al convenio urbanístico de cesión en favor del Excmo. Ayuntamiento por don Francisco Brito Infantes y doña Francisca Pacheco Concha de la finca de su propiedad, para su aprovechamiento en el sector SUNC-03 y el SGEL-06 del PGOU.

1. *Otorgantes:* El citado convenio ha sido suscrito por el señor Alcalde, don Francisco José Toajas Mellado, y por don Francisco Brito Infantes y doña Francisca Pacheco Concha.
2. *Fecha de aprobación:* Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 28-06-2012.
3. *Fecha de suscripción:* Suscrito con fecha 15 de febrero de 2012.
4. *Depósito en el Registro:* Se encuentra depositado en el Registro Administrativo de Convenios Urbanísticos de este Ayuntamiento, con el número 2/2013.

5. *Objeto del convenio:* El objeto del convenio es la adquisición por el Ayuntamiento de los terrenos propiedad de don Francisco Brito Infantes y doña Francisca Pacheco Concha, para su aprovechamiento en el sector SUNC-03 y el SGEL-06, sito en la parcela 5 del polígono 18, de este término municipal, con una extensión de 8.920 m². Los terrenos se clasifican:
 - Como suelo urbano no consolidado de uso residencial incluido en la Unidad de Ejecución SUNC-03, 4.894,35 m².
 - Sistema general viario SGRV-10, 1.632,63 m².
 - Sistema general de áreas libres SGEL, 822 m².
 - Sistema local viario, 43,64 m².
 - Suelo urbanizable no sectorizado SUBNS-04, 1.526,96 m².
 6. *Situación:* Al Suroeste del núcleo de población de Las Cabezas de San Juan.
 7. *Emplazamiento:* La finca linda, al Norte, con parcela 4 del polígono 18, propiedad de don Antonio Quiñónez Fernández; al Sur, con finca propiedad de don Francisco Guisado Pérez; al Este, con zona urbana de la localidad de la que la separa el Camino de Gilete, y al Oeste, con la parcela 6 del polígono 18, de este término municipal.
- Las Cabezas de San Juan a 12 de febrero de 2013.—El Secretario acctal., Ángel Ramón Caro López.

7D-2262

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Ángel Ramón Caro López, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que a fin dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publica el presente anuncio correspondiente al convenio urbanístico con «Agroindustrias Las Cabezas», S.L., y el Excmo. Ayuntamiento, para la adquisición de los terrenos propiedad de «Agroindustrias Las Cabezas», S.L., sobre los que se encuentran proyectados los sistemas generales SGEL-06 y SGVR-10 del PGOU.

1. *Otorgantes:* El citado convenio ha sido suscrito por el señor Alcalde, don Francisco José Toajas Mellado, y por el representante legal de «Agroindustrias Las Cabezas», S.L., don José Roldán Guisado.
2. *Fecha de aprobación:* Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 26-07-2012.
3. *Fecha de suscripción:* Suscrito con fecha 26 de julio de 2012.
4. *Depósito en el Registro:* Se encuentra depositado en el Registro Administrativo de Convenios Urbanísticos de este Ayuntamiento, con el número 1/2013.
5. *Objeto del convenio:* El objeto del convenio es la adquisición por el Ayuntamiento de los terrenos propiedad de «Agroindustrias Las Cabezas», S.L., sobre los que se encuentran proyectados los sistemas generales SGEL-06 y SGVR-10, sito en la parcela 4 del polígono 18, de este término municipal, con una extensión de 8.937 m². Actualmente parte de la misma tiene la clasificación urbanística de suelo urbano no consolidado, formando parte del sector SUNC-03, y la superficie restante se encuentra clasificada como suelo urbano, sirviendo de soporte a dos de los sistemas generales proyectados por el PGOU de Las Cabezas de San Juan, el SGEL-06 y el SGVR-10.
6. *Situación:* Al Suroeste del núcleo de población de Las Cabezas de San Juan.
7. *Emplazamiento:* La finca linda, al Norte, con parcela 3 del polígono 18 y con zona urbana de la localidad; al Sur, con finca propiedad de don Francisco Brito Infantes; al Este, con el Camino de Gilete, y al Oeste, con finca de don Manuel Muñoz Gómez.

En Las Cabezas de San Juan a 12 de febrero de 2013.—El Secretario acctal., Ángel Ramón Caro López.

7D-2261

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Ángel Ramón Caro López, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2013, se aprobó iniciar el procedimiento de deslinde del tramo del camino público municipal de «El Palomar», comprendido entre el camino de servicio de la Variante de la carretera A-471, a su paso por Las Cabezas de San Juan, y el lindero Noroeste de la parcela 41 del polígono 25, del término de las Cabezas de San Juan.

Las fincas afectadas por el deslinde son:

- 1.^a) En el margen derecho, la parcela 130 del polígono 25, propiedad de doña Magdalena Guzmán Guisado, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 211, libro 27, folio 243, y finca 1158. Afectada en una longitud de 93,68 m. Linda: al Norte y Oeste, con el «Rancho del Asiento», de herederos de don Rafael Surga; Sur, tierras de don Francisco Díaz, y por el Este, con las tierras de don Pedro Ramos Rodríguez. Referencia catastral: 41020A025000390000WE.
- 2.^a) En el margen izquierdo, la parcela 27 del polígono 25, propiedad de «Inversiones Lemus», S.L., inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1415, libro 181, folio 17, y finca 3034. Afectada en una longitud de 93,68 m. Linda: al Norte, Camino del Vino; al Sur, finca de esta testamentaria; al Este, herederos de don Sebastián Beato Marín; Oeste, don Ubaldo Beato Marín. Referencia catastral: 41020A025000270000WF.
- 3.^a) En el margen izquierdo, la parcela 29 del polígono 25, propiedad de don Jerónimo Guisado Moreno, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1012, libro 135, folio 121, y finca 3044. Afectada en una longitud de 52,16 m. Linda: Norte, camino El Palomar; Sur, herederos de don Agustín Marín Mancera; Este, don Vicente Beato Marín; Oeste, don Andrés Beato Marín. Referencia catastral: 41020A025000290000WO.

Las operaciones de apeo se fijan para el día 25 de abril de 2013, a las 9.00 horas, en el límite Noroeste de la parcela 41 del polígono 25, de este término municipal, junto a la Variante A-471.

Para el supuesto de que las condiciones atmosféricas no permitieran llevar a cabo las operaciones de apeo, se citará nuevamente a los titulares de los derechos afectados por el procedimiento ordinario, sin tener que acudir a un nuevo anuncio.

Las Cabezas de San Juan a 10 de febrero de 2013.—El Secretario acctal., Ángel Ramón Caro López.

7D-2260

CARMONA

Don Juan M. Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, de fecha 27 de febrero de 2013, aprobó el expediente de modificación de crédito mediante crédito extraordinario 02/13, dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento de 2010 prorrogado para el ejercicio 2013.

Los expedientes que se tramitan quedan expuestos al público en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

En Carmona a 27 de febrero de 2013.—El Alcalde-Presidente, Juan M. Ávila Gutiérrez

253W-2939

CORIA DEL RÍO

Don José Vicente Franco Palencia, Presidente de la Junta General de la Empresa Municipal Agrícola Coriana, S.A. (EMACSA).

Hace saber: Que la Junta General de la Empresa Municipal Agrícola Coriana, S.A., en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: Ratificar la decisión del socio único adoptada en sesión del Pleno extraordinario celebrado el día 28 de diciembre de 2012 (documento anexo), con el siguiente tenor literal:

Tercero: Autorizar la iniciación de los trámites necesarios para realizar la siguiente modificación de los Estatutos de la Empresa Municipal Agrícola Coriana», S.A.:

1.º *Cambio de denominación social.*—Se cambia el nombre actual de la compañía por el de «Empresa Municipal Agrícola y de Desarrollo Local Coriana», S.A.

En su consecuencia, desde este momento la sociedad girará bajo la nueva denominación dicha, a todos los efectos legales.

2.º *Ampliación de objeto social.*—Se amplía el objeto social de la compañía, ampliándose a las siguientes actividades:

Ampliación del objeto social en el impulso y promoción del desarrollo local mediante la gestión de servicios que le sean encomendados contractualmente o de forma reglamentaria por el Ayuntamiento de Coria del Río. La gestión de encomiendas designadas.

Organización, gestión y desarrollo de ferias, mercadillos y muestras comerciales y demás actos relativos al comercio lícito.

Gestionar la venta ambulante itinerante en la localidad y elementos inherentes de promoción y control.

Adquirir, producir, construir, promover y vender instrumentos, maquinarias, instalaciones, construcciones, bienes muebles o inmuebles, materiales y productos y elementos convenientes o necesarios para la sociedad; participación, integración y colaboración con sociedades cooperativas o mercantiles.

Actuar como medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río en los términos contemplados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que lo complementa, desarrolle o sustituya, para cualesquiera encomiendas y en cualesquiera condiciones de adjudicación de contratos en las materias comprendidas en su objeto social.

En general, cualquier otro aspecto que favorezca el desarrollo del ampliado objeto social, el desarrollo agrícola y en general, el desarrollo local de la localidad de Coria del Río.

Segundo: *Instrumentación.*—Se delega y faculta expresamente al Presidente del Consejo de Administración y Alcalde Presidente, don José Vicente Franco Palencia, para que comparezca ante Notario y suscriba cuanta documentación pública y privada sea necesaria para la instrumentación e inscripción de los acuerdos sociales que anteceden.

Por parte de la Secretaria acctal. se hace mención de la no participación en la votación del Concejal don José Juan Ríos Hermita por incompatibilidad.

Tras las intervenciones, la Junta General, por nueve votos a favor (PSOE-A) y once abstenciones (PA-6, PP-3, IU-LV-CA-1 y PIDECO-1), acuerda:

Primero: Prestar aprobación en su totalidad a la propuesta de la Alcaldía reflejada en el orden del día.

En Coria del Río a 18 de febrero de 2013.—El Presidente de Emacsa, José Vicente Franco Palencia.

7W-2997

DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 08/02/2013, acordó aprobar inicialmente el siguiente documento: «Proyecto de Reparcelación SNQ-1 Hielotrón», promovido por la Junta de Compensación SNQ-1 Hielotrón (don Fernando Baños Rodríguez-Presidente), según Proyecto redactado por don Raimundo Barriga Fernández y don José Daniel Martínez Lomas (Arquitectos) presentado en el Registro General de este Ayuntamiento el 15 de noviembre de 2012 con el número 22571.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y concordantes del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Re-

glamento de Gestión Urbanística, pudiéndose presentar alegaciones durante el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser consultado en el Servicio de Ordenación del Territorio (Planeamiento y Gestión) del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en horas y días hábiles.

Dos Hermanas a 12 de febrero de 2013.—La Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva.
3D-2818-P

DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Teniente Alcalde Delegada de Ordenación de Territorio, del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad (Decreto 12/2011, de 11 de junio, «Boletín Oficial» de la provincia núm. 146, de 27 de junio de 2011).

Hace saber: Habiéndose intentado la notificación de la incoación recaída en el expediente instruido en el Servicio de Disciplina, expediente de orden de ejecución, ref. 000052/2012-OE, contra la empresa que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.:

Destinatario de la incoación:

Gadeplast, S.L., C.I.F. B11270089.

El contenido de la resolución recaída es el siguiente:

Por medio de la presente se le da traslado de la resolución adoptada el 18 de septiembre de 2012, por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio cuyo tenor literal es el siguiente:

Incoación de procedimiento para el restablecimiento de las condiciones de Seguridad, Salubridad y/u Ornato Público de Inmuebles.

Por el Servicio de Ordenación del Territorio de este Excmo. Ayuntamiento se tramita expediente de referencia en relación al inmueble con emplazamiento en PL Cantely, 1 bajo C, parcela catastral 0200405TG4-300S0003WE-, y del que resulta titular Gadeplast, S.L., con DNI/NIF B1127008-9

Por los servicios técnicos municipales se constata que el referido inmueble presenta las siguientes circunstancias relativas a su estado de seguridad, salubridad y/u ornato público:

Se encuentra rota la vidriera que cierra la carpintería metálica ubicada tras las rejas de los huecos de fachada, lo que desprotege el interior del local, con el consecuente acopio de basuras y libre acceso de animales que actualmente presenta.

A las anteriores circunstancias le son de aplicación los siguientes fundamentos jurídicos:

Primero.—El art. 1.1ª del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL) habilita la intervención en la actividad de los administrados de los Ayuntamientos cuando existiere perturbación o peligro de perturbación grave en la tranquilidad, seguridad, salubridad o moralidad ciudadana, con el fin de restablecerlas o conservarlas. Dicha intervención, según señala el art. 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se podrá hacer efectiva mediante ordenes individuales constitutivas de mandato para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo.

Segundo.—El art. 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) señala que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo. Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

Tercero.—Señala el art. 158 LOUA que los municipios deberán dictar órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación de edificios y construcciones deteriorados, en condiciones deficientes para su uso efectivo legítimo, o cuando se pretenda la restitución de su aspecto originario. El incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de estas medidas: a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de la referida ley; b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras; c) La expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución, mediante el correspondiente concurso regulado en los artículos 151 y 152, que será instado, en su caso, antes de la declaración de ruina.

Cuarto.—Conforme al art. 159 LOUA cuando una construcción o edificación amenace con derruirse de modo inminente, con peligro para la seguridad pública o la integridad del patrimonio protegido por la legislación específica o por el instrumento de planeamiento urbanístico, el Alcalde estará habilitado para disponer todas las medidas que sean precisas, incluido el apuntalamiento de la construcción o edificación y su desalajo.

Como consecuencia de lo anteriormente indicado se propone la adopción de las siguientes medidas:

Protección de las rejas de fachada con chapa de acero.

Las medidas anteriormente propuestas deberán llevarse a cabo en los siguientes plazos:

Duración aproximada de las obras: Un día

Las medidas propuestas se valoran en 836,90 euros en base a las siguientes consideraciones:

1.01 M2 Cegado de hueco de fachada.

Cegado de rejas y puertas de acceso en cerramiento de fachada, ejecutado con chapa metálica (de 2 mm. de espesor), que enmarcardas por escuadras de perfilera metálica de acero, se sueldan a la protección existente hasta dejar el hueco completamente ce-

rrado. Incluso parte proporcional de anclajes a la fábrica de cerramiento o a la perfilera existente, material de fijación, piezas especiales y medios necesarios. Medida la superficie inicial a cubrir.

13,00 m ² x 32,00 €/ m ²	416,00 €.
Total costos directos	416,00 €.
3% s/RD.1627/97.(mín.180 €)	180,00 €.
Total pem	596,00 €.
19 % GG + BI	113,24 €.
Total PC	709,24 €.
18% I.V.A.	127,66 €.
Total presupuesto de licitacion	836,90 €.

Vistas las disposiciones legales aplicables, en uso de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía 12/2011, de fecha 11 de junio («Boletín Oficial» de la provincia núm. 146, de fecha 27 de junio de 2011), se adopta la siguiente resolución:

Primero.—Incoar procedimiento para el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y/u ornato público del inmueble referido mediante las medidas de ejecución anteriormente descritas, de conformidad con lo indicado en el art. 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.—Poner de manifiesto el expediente al/los interesado/s para que, por plazo de 10 días puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinente con carácter previo a la propuesta de resolución, conforme al art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Dos Hermanas a 18 de septiembre de 2012.

En Dos Hermanas a 18 de enero de 2013.—La Teniente Alcalde Delegada, Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva

253W-897

GUILLENA

Que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2013, se acordó aprobar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: «Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2013.—Aprobación inicial».

Primero.—Fijar, conforme al artículo 30 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el límite de gasto no financiero para el año 2013, en la cuantía de 9.644.672,40 euros.

Segundo.—Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de la villa de Guillena para el ejercicio 2013, cuyos estados consolidados ascienden a la cantidad de 11.386.708,53 euros el de gastos y de 11.730.585,06 euros el de ingresos y comprensivo de:

1. Presupuesto del Ayuntamiento de Guillena cuyo estado de gasto se cifra en 10.189.506,42 euros y estado de ingresos en 10.533.382,95 euros, así como la documentación complementaria y los anexos del mismo.

2. Estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal «Desarrollo Industrial y Promoción Rural Agraria, S.A.» (Diprasa), que se cifra en 218.824,32 euros, así como la documentación complementaria y los anexos al mismo.

3. Estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal «Empresa Municipal de Servicios Integrados de Guillena, S.L.» (Emusín Guillena, S.L.) que alcanza los 1.655.873,49 euros, así como la documentación complementaria y los anexos al mismo.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno del Avance de la liquidación ejercicio 2012, integrados en la Memoria de la Liquidación que acompaña al Presupuesto.

Cuarto.—Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad para el año 2013.

Quinto.—Aprobar la plantilla del personal del Ayuntamiento de Guillena y su catalogación y relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2013.

Sexto.—Exponer el Proyecto de Presupuesto General a información al público, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que durante quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, cualquier persona interesada lo pueda examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. De no producirse alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

Séptimo.—Publicar íntegramente la plantilla aprobada en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General, junto al resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran; y remitase copia del mismo a la Delegación Provincial de Gobernación de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

Guillena a 19 de febrero de 2013.—El Secretario General, Óscar Grau Lobato.

3W-2401

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de ampliación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 10/12/2012, abajo indicada; la misma se intentó el 26/12/2012 y el 27/12/2012, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos ausente y ausente, según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al

deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones en horario de 8.00 a 14:30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación de la ampliación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.
Expediente núm.: 2009 1961.
Asunto: Notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.
Núm. expedición: 69136/22407/1

Datos del destinatario

DNI/CIF: B91131771
Nombre: Lince Grupo Inmobiliario, S.L.
Domicilio: Calle Virgen de la Salud, 0055.
Municipio: Coria del Río.
Provincia: Sevilla.
Código postal: 41100

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Lince Grupo Inmobiliario, S.L., NIF B91131771 domiciliado en calle Virgen de la Salud, 0055 por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 24/02/2010, al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria del 17 de diciembre de 2003.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

DETALLE DE RECIBOS

EJER.-Nº RECIBO	CONCEPTO	OBJETO TRIBUTARIO	PRINCIPAL	RECARGO
2008/00118318	I.B.I.(URB)	CL CORIA DEL RIO, 0009 SUELO	731,29 €	146,26 €
2008/00118319	I.B.I.(URB)	CM CAMINO DE GELVES, 0022 SUELO	814,73 €	162,95 €
2009/00004648	BASURA-MAI	CMNO GELVES, 0022	141,80 €	28,36 €
2009/00051061	I.B.I.(URB)	CM CAMINO DE GELVES, 0022 SUELO	940,54 €	188,11 €
2009/00052935	I.B.I.(URB)	CL CORIA DEL RÍO, 0009 SUELO	842,02 €	168,40 €
2010/00234799	I.B.I.(URB)	CL CORIA DEL RÍO, 0009 SUELO	922,70 €	184,54 €
2010/00234806	I.B.I.(URB)	CM CAMINO DE GELVES, 0022 SUELO	1.032,87 €	206,57 €
2010/00315702	BASURA-MAI	CMNO GELVES, 0022	141,80 €	28,36 €
2011/00014356	BASURA-MAI	CMNO GELVES, 0022	141,80 €	28,36 €
2011/00027836	I.B.I.(URB)	CL CORIA DEL RÍO, 0009 SUELO	922,70 €	184,54 €
2011/00027843	I.B.I.(URB)	CM CAMINO DE GELVES, 0022 SUELO	1.032,87 €	206,57 €
2012/00165350	I.B.I.(URB)	CL CORIA DEL RIO, 0009 SUELO	1.014,97 €	202,99 €
2012/00165357	I.B.I.(URB)	CM CAMINO DE GELVES, 0022 SUELO	1.136,16 €	227,23 €
2012/00226208	BASURA-MAI	CMNO GELVES, 0022	141,80 €	28,36 €
Totales:			9.958,05 €	1.991,60 €

Los intereses de demora serán los devengados al día de la fecha del pago de los recibos pendientes.

En Mairena del Aljarafe a 29 de enero de 2013.—La Tesorera, María Francisca Otero Candelera.

253W-1650

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de ampliación de responsabilidad de bienes de fecha 23/10/2012, abajo indicada; la misma se intentó el 11/12/2012 y el 14/12/2012, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos ausente y ausente, según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de SOLGEST, S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, en horario de 8.00 a 14:30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de

quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad

Lince Grupo Inmobiliario, S.L.
Calle Virgen de la Salud, 0055.
Coria del Río.
Sevilla.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente núm.: 2009/1961.

Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.

Notificación: 68625/1

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Lince Grupo Inmobiliario, S.L., NIF B91131771 domiciliado en calle Virgen de la Salud, 0055, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad - 2011 BASURA-MAI - 2011 I.B.I.(URB) - 2012 I.B.I.(URB) - 2012 BASURA-MAI, se ha dictado en fecha 23/10/2012 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente 2008 I.B.I.(URB) - 2009 BASURA-MAI - 2009 I.B.I.(URB) - 2010 I.B.I.(URB) - 2010 BASURA-MAI - calle Coria del Río núm. 9, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

Deuda anotada embargo preventivo

Principal	5.567,75 €.
Recargo de apremio	1.113,55 €.
Intereses de demora	196,35 €.
Reservas para costas	480,00 €.
Total:	7.357,65 €.

Deuda ampliación embargo preventivo

Principal	4.390,30 €.
Recargo de apremio	878,05 €.
Intereses de demora	179,11 €.
Reservas para costas	313,38 €.
Total:	5.760,84 €.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En Mairena del Aljarafe a 29 de enero de 2013.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

253W-1651

LA RINCONADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruido por el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de La Rinconada, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local, ante la cual le asisten el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Denunciado/a	Identificación	Domicilio	Fecha denuncia	Cuantía	Precepto	Artículo
70/12/S	CRISTIAN MARTÍNEZ GALLARDO	47.557.363-X	AV. JARDÍN DE LAS DELICIAS, Nº 34 BQ.1 P.3 (41300 SAN JOSÉ RDA)	25/07/12	300,00	LEY 1/92	25.1
81/12/S	DANIEL CABALLO SANABRIA	28.822.474-R	PZA. LUIS CERNUDA, Nº 17 P. 1 DCHA. (41008 SEVILLA)	28/09/12	300,52	LEY 1/92	25.1
87/12/S	DANIEL CABALLO SANABRIA	28.822.474-R	PZA. LUIS CERNUDA, Nº 17 P. 1 DCHA. (41008 SEVILLA)	28/09/12	300,52	LEY 1/92	25.1
89/12/S	ALEJANDRO DE LOS SANTOS PARRILLA	29.496.989-H	C/ MEJILLÓN, Nº 98 (41015 SEVILLA)	11/12/12	300,52	LEY 1/92	25.1
96/12/S	F. MANUEL ESPEJO NÚÑEZ	53.342.635	C/ SANTA ANA, BQ. 5 ESC. 3 P. 15 (41980 LA ALGABA)	11/12/12	300,52	LEY 1/92	25.1
97/12/S	RUBÉN SALAS RODRÍGUEZ	53.930.317-D	C/ MANUEL VELÁZQUEZ, Nº 7 P. B.J (41980 LA ALGABA)	11/12/12	300,52	LEY 1/92	25.1

Expte.	Denunciado/a	Identificación	Domicilio	Fecha denuncia	Cuantía	Precepto	Artículo
102/12/S	JUAN LUIS BOZA CARO	47.205.578-X	C/ VICENTE YÁÑEZ PINZÓN, Nº 12 (41700 DOS HERMANAS)	11/12/12	60,00	O.M. VENTA AMBULANTE	13
105/12/S	ANTONIO MIJE LÓPEZ	28.910.116-J	C/ ALARIFES, Nº 4 P. 1D (41015 SEVILLA)	11/12/12	100,00	O. Protec. Cont. Acústic	55
108/12/S	DIEGO MALDONADO FLORES	28.553.899-C	C/ AMAPOLA, Nº 16 (21440 LEPE)	13/12/12	60,00	O. M. VENTA AMBULANTE	13
109/12/S	AIULA LUCILA ISANA CAHUASQUI	X-6367905-W	C/ POETA FERNANDO DE LOS RÍOS, Nº 8 3º A (41009 SEVILLA)	13/12/12	60,00	O. M. VENTA AMBULANTE	13 13
115/12/S	PEDRO SÁNCHEZ VACA	28.701.132-F	C/ ESCULTOR SEBASTIÁN SANTOS, CONJ. 9 BQ. 7 1º C (41013 SEVILLA)	13/12/12	60,00	O. M. VENTA AMBULANTE	13

La Rinconada a 30 de enero de 2013.—El Alcalde–Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso reposición. Tiene carácter potestativo y se interpondrá ante el órgano que dictó el acto que se impugna, en el plazo de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuese, el plazo será de tres meses y se contará, para el solicitante, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre modificado por la Ley 4/99), Recurso contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses (artículo 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio) que deberá contarse: a) cuando el acto impugnado deba notificarse personalmente, desde el día siguiente a la notificación, b) En el caso de que no proceda la notificación personal, desde el día siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición y cualquier otro recurso que estime procedente.

Formas de pago. La presente resolución puede hacerse efectiva en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de La Rinconada, sita en Plaza de España número 6.

Plazos de ingreso. Según establece el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: a) si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, b) si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurrido el plazo del período voluntario el importe de la liquidación incurrirá en el recargo regulado en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local de La Rinconada.

Expte.	Denunciado/a	Identificación	Domicilios	Fecha denuncia	Cuantía	Precepto	Artículo
28/12/S	JOSÉ LUIS MARTÍN RODRÍGUEZ	30.237.420-X	C/ MANUEL DE FALLA, 6-3 I BAJO C (41300 S. J. RDA)	05/04/2012	300,00	LEY 1/92	25
34/12/S	ADRIÁN LUGO RODRÍGUEZ	47.513.932-A	C/CASA DEL SUEÑO, Nº 12 1.º (41300 S. J. RDA)	19/04/2012	300,52	LEY 50/99	-
55/12/S	ANTONIO ÁLVAREZ CORDERO	47.508.148-S	AV. DE LA UNIÓN, Nº 4 2.º E (41300 S. J. RDA)	31/05/2012	70,00	O. M. FERIA	41

En La Rinconada a 30 de enero de 2013.—El Alcalde–Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

8W-2203

TOMARES

Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por medio de Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar expresamente en la Concejala de esta Corporación Municipal, doña Mercedes Fuentes Paniagua, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Juan Francisco Llaverro García y doña Yolanda del Campo Chia, la cual tendrá lugar el día 8 de diciembre de 2012.

Contra el/la presente acuerdo/resolución, que es definitivo, podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes (artículo 117 de la Ley 30/92), a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto (art. 48 de la Ley 30/92), y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo/resolución (art. 116 de la Ley 30/92).

En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla (arts. 8 de la Ley 29/98 y 116 de la Ley 30/92) en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

El plazo para la interposición del recurso es improrrogable. No obstante, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

En Tomares a 4 de diciembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Luis Sanz Ruiz.

253W-16051

UMBRETE

A tenor de lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al acuerdo Plenario relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para la construcción de un picadero en el polígono 6, parcela 25-Pinar Quemado en Umbrete (Sevilla), poniendo de manifiesto que se ha procedido previamente al depósito del citado instrumento de planeamiento en el correspondiente Registro del Ayuntamiento (expte. 6/2011), y que no es objeto de inscripción en el Registro Autonómico.

Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2012:

5.º Propuesta, dictaminada, de Aprobación del Proyecto de Actuación (expte. 6/2011) para la construcción de un picadero en la parcela número 25, del polígono 6, del término municipal de Umbrete, promovido por don José Antonio González Gago. Artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, don Juan Manuel Salado Lora, explica que mediante resolución de Alcaldía número 783/2011, de 25 de noviembre se aprobó el inicio de trámite de proyecto de actuación que nos ocupa.

Da cuenta de que en el expediente consta informe de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 18 de abril de 2012, favorable en cuanto a las instalaciones de picadero, y desfavorable a lo relativo a la vivienda en tanto no se de cumplimiento a los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

A la vista del citado informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, el Arquitecto Municipal, don Luis A. Mir Álvarez, emitió un informe de fecha 21 de mayo de 2012, mediante el que requería al interesado la aportación de una documentación complementaria.

El promotor de este proyecto de actuación ha aportado un reformado del mismo, Registrado de Entrada el día 22 de mayo de 2012, con el núm. 3369, que ha sido informado por el Arquitecto Municipal, el día 23 de este mismo mes, en el que también condiciona la aprobación definitiva de este expediente al cumplimiento de unos condicionantes expuestas en el mismo.

Consta en su expediente que los citados condicionantes han sido cumplidos, por lo que procede aprobar el Proyecto de actuación que nos ocupa.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 24 de mayo de 2012, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar el Proyecto de Actuación (expte. 6/2011) para la Construcción de un Picadero en la parcela núm. 25, del polígono 6, del término municipal de Umbrete, registrado de entrada el día 23 de junio de 2011, con el número 4253, así como su Reformado que constituye un documento complementario, registrado de entrada el día 22 de mayo de 2012, con el número 3369, promovido por don José Antonio González Gago, en virtud de lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Umbrete a 8 de febrero de 2013.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

3W-2367

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Don Antonio Manuel Suárez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que esta Alcaldía ha dictado la siguiente resolución:

«Resolución de la Alcaldía número 211/2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha tramitado expediente de baja de oficio de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de las personas que se reseñan a continuación.

Al no haberse podido practicar notificación a los afectados por la baja, se procedió a publicar la incoación del expediente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 272, de 22 de noviembre de 2012, dando a los interesados trámite de audiencia.

Al no manifestar los afectados expresamente su conformidad con la baja de oficio, se solicitó informe preceptivo del Consejo de Empadronamiento, Sección Provincial de Sevilla, el cual emitió informe favorable en reunión celebrada el día 31 de enero de 2013.

Por todo lo anterior, en uso de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, he resuelto

Primero.—Declarar la Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de:

<i>Expte.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>	<i>Último domicilio</i>
17/2012	Alexandru Mircea Ion	X09840125N	C/ Dr. Severo Ochoa número 6

Segundo.—Recordar a las personas a las que se le declara la baja de oficio, que deben proceder a inscribirse en el Padrón de Habitantes del municipio donde residen habitualmente, según el artículo 15 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la modificación dispuesta en la Ley 4/1996.

Tercero.—Notificar el presente Decreto a los interesados mediante edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992.

En Valencina de la Concepción a 14 de febrero de 2013.»

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

En Valencina de la Concepción a 14 de febrero de 2013.—El Alcalde, Antonio M. Suárez Sánchez.

3W-2422

VILLANUEVA DEL ARISCAL

Don José Castro Jaime, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 7 de febrero de 2013, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que ha de regir el concurso, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el arrendamiento de una parcela municipal, y para arrendamiento con opción de compra de cuatro parcelas municipales, se expone al público por término legal.

Al mismo tiempo, se anuncia licitación, que se aplazará, si resulta necesario, en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

1. *Entidad adjudicadora:*

Órgano: Corporación Municipal.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2. *Objeto del contrato:*

El arrendamiento de la parcela en calle Camino del Higuero n.º 19, de 244 m². Y el arrendamiento, con opción a compra, de las parcelas n.ºs. 21, 23, 25 y 27, del Camino del Higuero, de 243, 243, 246 y 255 m², respectivamente.

Sus determinaciones urbanísticas se reseñan en informe del Arquitecto Municipal. Y su situación y dimensiones están descritas en los planos redactados por dicho Técnico.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación : Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. *Presupuesto de licitación:*

El precio de venta es la valoración económica de cada parcela:

Parcela en calle Camino del Higuero n.º 21, de 243 m², con valoración de 32.556,52 €.

Parcela en calle Camino del Higuero n.º 23, de 243 m², con valoración de 32.556,52 €.

Parcela en calle Camino del Higuero n.º 25, de 246 m², con valoración de 32.958,46 €.

Parcela en calle Camino del Higuero n.º 27, de 255 m², con valoración de 39.288,88 €.

La renta se fija en la cantidad de 250 €/mes, más IVA. De esta cantidad, el 40 % se entenderá entregado a cuenta del precio, para el caso de que el adjudicatario ejerza el derecho a opción de compra; y el 60 % para renta del arrendamiento.

El precio de venta, como la renta del arrendamiento, es mejorable al alza.

Anualmente, la renta del arrendamiento aumentará un 10 %, que se reducirá a la vez del precio a cuenta del derecho a la opción de compra.

5. *Duración:*

Quince años. No obstante, un derecho a opción de compra sólo se podrá ejercer durante los diez primeros años.

6. *Garantía provisional y definitiva:*

La fianza provisional se fija en el 2 % del valor de cada una de las parcelas. Y la definitiva se establece en el 5%.

7. *Obtención de documentación e información:*

Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Domicilio: Plaza de España n.º 1.

Localidad y código postal: Villanueva del Ariscal (Sevilla), C.P. 41808.

Teléfonos: 954/113035 y 954/113204.

Telefax: 954/113961.

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría Municipal, donde se encuentra el pliego de cláusulas administrativas particulares a disposición de los interesados.

8. *Condiciones específicas. Obligaciones del arrendatario:*

Las contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. *Criterios de adjudicación:*

Están recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. *Presentación de ofertas:*

-Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

-Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

-Lugar de presentación:

Entidad: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, de lunes a viernes y de 9.00 a 14.00 horas.

Domicilio: Plaza de España n.º 1.

Localidad y código postal: Villanueva del Ariscal (Sevilla), C.P. 41808.

-Apertura de ofertas:

Entidad: En el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Domicilio: Plaza de España n.º 1.

Localidad y código postal: Villanueva del Ariscal (Sevilla), C.P. 41808.

Fecha: El día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Hora: A las 10.30.

11. *Gastos de anuncios:*

A cargo del adjudicatario.

En Villanueva del Ariscal a 25 de febrero de 2013.—El Alcalde-Presidente, José Castro Jaime.

253W-3027-P

VILLANUEVA DEL ARISCAL

Don José Castro Jaime, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 7 de febrero de 2013, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que ha de regir el concurso, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la concesión de un kiosco en el Parque Municipal La Cruz de Velasco, se expone al público por término legal.

Al mismo tiempo, se anuncia licitación, que se aplazará, si resulta necesario, en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

1. *Entidad adjudicadora:*

Órgano: Corporación Municipal.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2. *Objeto del contrato.*

Constituye el objeto de la concesión el uso privativo de una edificación existente en la calle Vendimia, para la terminación y explotación de un kiosco con la actividad de venta de alimentos y/o bebidas, en la forma y con las condiciones previstas en este pliego y en la normativa vigente aplicable.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. *Duración:*

Cuatro años.

5. *Canon anual de la concesión:*

La cantidad de 3.600 €/año, que podrá ser mejorada al alza.

6. *Garantía provisional:* 203,59 €, correspondiente al 2% del presupuesto de las obras de terminación previstas.

7. *Garantía definitiva:* 508,97 €, correspondiente al 5 % de las obras de terminación previstas.

8. *Criterios de adjudicación:* Están recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. *Deberes de las partes:*

Los contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. *Obtención de documentación e información:*

Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Domicilio: Plaza de España, 1.

Localidad y código postal: Villanueva del Ariscal (Sevilla), C.P. 41808.

Teléfonos: 954/113035 y 954/113204.

Telefax: 954/113961.

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría Municipal, donde se encuentra el pliego de cláusulas administrativas particulares a disposición de los interesados.

11. *Requisitos específicos del contratista. Obligaciones del concesionario:*

Los contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

12. *Presentación de ofertas:*

Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Lugar de presentación:

Entidad: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, de lunes a viernes y de 9.00 a 14.00 horas.

Domicilio: Plaza de España núm. 1.

Localidad y código postal: Villanueva del Ariscal (Sevilla), C.P. 41808.

-Apertura de ofertas:

Entidad: En el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Domicilio: Plaza de España núm. 1.

Localidad y código postal: Villanueva del Ariscal (Sevilla), C.P. 41808.

Fecha: El día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Hora: A las 10.30.

10. *Gastos de anuncios:*

A cargo del adjudicatario.

En Villanueva del Ariscal a 25 de febrero de 2013.—El Alcalde-Presidente, José Castro Jaime.

253W-3028-P

EL VISO DEL ALCOR

Don Manuel García Benítez, Alcalde Presidente de esta villa, hace saber que en fecha 25 de enero de 2013, fue dictado decreto por el que se aprueba el expediente de contratación de la póliza de seguro para los vehículos del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, por lo que de conformidad con los procedimientos y las formas de adjudicación previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se convoca la siguiente licitación:

1.-*Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a.. Organismo: Ayuntamiento de El Viso del Alcor

b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c. Domicilio. Plaza Sacristán Guerrero 7

d. Localidad y código postal. 41520 El Viso del Alcor

- e. Teléfono. 955740427
 f. Telefax. 955945702
 h. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.elvisodelalcor.org.
 i. Fecha límite de obtención de documentación e información: El 15º día natural siguiente a la publicación del presente anuncio. Si coincidiera con día inhábil, el plazo concluirá al siguiente hábil.
 j. Número de expediente. CP_01/2013

2.–Objeto del contrato:

- a.. Tipo. Contrato privado
 b. Descripción. Contratación de póliza de seguro para los vehículos del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
 c. CPA: 65122: Servicios de Seguros de vehículos a motor.
 d. CPV: 66514110-0: Servicios de Seguros de vehículos a motor
 e. Plazo de ejecución: La duración del contrato será de cuatro (4) años, el contrato no podrá ser objeto de prórroga al término de la duración del contrato.

3.–Tramitación y procedimiento:

- a.. Tramitación. Ordinaria
 b. Procedimiento. Abierto
 c. Criterios de adjudicación: Los que figuran en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.–Presupuesto base de licitación: El presupuesto máximo de licitación, impuestos incluidos, y por el plazo total de ejecución es de:

Precio estimado del contrato: 116.000 € (Ciento dieciséis mil euros)

Precio máximo anual: 29.000 € (Veinte nueve mil euros)

5.–Garantías exigidas. Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.–Presentación de proposiciones:

- a. Fecha límite de presentación: El 15º día natural siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
 b. Modalidad de presentación. Mediante escrito.

7.–Lugar de presentación:

- a. Dependencia. Registro General de Documentos.
 b. Domicilio. Plaza Sacristán Guerrero nº 7, planta baja.
 c. Localidad y código postal. El Viso del Alcor. 41520.

8.–Apertura de ofertas:

- a. Dirección. Plaza Sacristán Guerrero nº 7.
 b. Localidad y código postal. El Viso del Alcor. 41520
 c. Fecha y hora. Dentro de los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. En El Viso del Alcor a 25 de enero de 2013.—El Alcalde–Presidente, Manuel García Benítez.

50W-1429-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
 Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es